



# Construcción de Indicadores de Derechos Humanos: Experiencias Regionales



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO





# Construcción de Indicadores de Derechos Humanos: Experiencias Regionales



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

**DR© Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
Edificio Torre Azul - Piso 10  
Av. 20 de Octubre N°2665,  
Esquina Calle Campos  
Sopocachi, La Paz, Bolivia  
[www.bolivia.ohchr.org](http://www.bolivia.ohchr.org)  
[ocnudh-bolivia@ohchr.org](mailto:ocnudh-bolivia@ohchr.org)

**DR© Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**  
Alejandro Dumas No. 165  
Col. Polanco, Del. Miguel Hidalgo  
C.P. 11560, México, D.F.  
[www.hchr.org.mx](http://www.hchr.org.mx)  
[www.facebook.com/onudhmexico](http://www.facebook.com/onudhmexico)  
Twitter: @ONUDHmexico

**DR© Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República – SDH/PR**  
SCS-B, Qd 9, Lote C, Edificio Parque  
Cidade Corporate, Torre A, 10º andar.  
CEP 70308-200 - Brasília,  
Distrito Federal, Brasil  
[www.direitoshumanos.gov.br](http://www.direitoshumanos.gov.br)  
[www.facebook.com/direitoshumanosbrasil](http://www.facebook.com/direitoshumanosbrasil)  
Twitter: @DHumanosBrasil

**DR© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asesora en Derechos Humanos para Paraguay**  
Casa de las Naciones Unidas,  
Mariscal López y Saraví, Barrio Villa  
Morra, Asunción, Paraguay  
[www.hchr.org.py](http://www.hchr.org.py)  
[www.facebook.com/ONUDHParaguay](http://www.facebook.com/ONUDHParaguay)  
Twitter: @ONUDHParaguay

**DR© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Asesor en Derechos Humanos para Ecuador**  
Avda. Amazonas 2889 y la Granja  
Quito, Ecuador  
[www.oacdhcuador.ec](http://www.oacdhcuador.ec)  
Facebook: OACDH

**DR© Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Oficina Regional para América del Sur**  
Av. Dag Hammarskjöld 3269. Vitacura,  
Santiago de Chile  
<http://acnudh.org>  
[www.facebook.com/onudh](http://www.facebook.com/onudh)  
Twitter: @ONU\_derechos

Coordinación editorial: **Mila Paspalanova, ACNUDH-México**. Edición: **Gabriela Gorjón Salcedo** y **Sandra Martínez Platas, ACNUDH-México**. Diseño de portada e interiores: **Patricia Gasca**.

Publicado por ACNUDH-México.  
Impreso en México.

*El material contenido en esta obra puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación que contenga el material reproducido a la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.*

ISBN: 978-607-95699-9-0

ISBN: 978-607-95699-9-0



9 786079 569990



LISTADO DE ABREVIATURAS.....	4
PRESENTACIÓN.....	7
1. ¿Cómo han empezado algunos países de América Latina a desarrollar indicadores de derechos humanos que toman en cuenta sus contextos específicos?.....	9
2. Validación de los indicadores de derechos humanos.....	17
3. Selección, validación y alimentación de los indicadores de derechos humanos.....	19
4. Contextualización de los indicadores de derechos humanos.....	25
5. Indicadores de derechos humanos identificados por cada país.....	37
6. Niveles de desagregación de los indicadores de derechos humanos.....	47
7. Recolección de datos para la construcción de los indicadores de derechos humanos.....	57
8. Instituciones responsables en la recolección e interpretación de la información.....	61
9. Aplicación de los indicadores para la promoción e implementación de los derechos humanos.....	67
10. ¿Cuál es el siguiente paso?.....	71



# Abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CEMDA	Centro Mexicano de Derecho Ambiental
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México)
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua (México)
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (México)
CONSEA	Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Brasil)
CSJ	Corte Suprema de Justicia (Paraguay)
CTT	Comité Técnico Temático (Bolivia)
DDHH	Derechos Humanos
DESC	Derechos Económicos, Sociales y Culturales
D.F.	Distrito Federal (México)
DGEEC	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censo (Paraguay)
ENDE	Estrategia Nacional destinada al Desarrollo de Estadísticas (Paraguay)
EPU	Examen Periódico Universal
ETT	Equipo Técnico de Trabajo (Bolivia)
IBGE	Instituto Brasileño de Geografía y Estadística
INE	Instituto Nacional de Estadística (Bolivia)
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos (Ecuador)
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México)

IPEA	Instituto de Investigación Económica Aplicada (Brasil)
MJDHC	Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (Ecuador)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OPCAT	Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura
PDHDF	Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (México)
PGJDF	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (México)
PJETAM	Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (México)
PLANEDH	Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (Paraguay)
PNADH	Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (Paraguay)
SDH/PR	Secretaría de Derechos Humanos de la Oficina del Presidente de la República (Brasil)
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (México)
SENPLADES	Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Ecuador)
SIISE	Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador
TSJDF	Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (México)





# Presentación



Con el transcurso de los años, el debate sustantivo en torno a los derechos humanos, su titularidad y las obligaciones que se imponen a los estados se ha enriquecido y diversificado de manera progresiva. Lo mismo ha sucedido con el diseño de la arquitectura institucional internacional que lo nutre y sustenta. Poco a poco un lenguaje, una ideología y una narrativa de los derechos humanos adquirieron carta de ciudadanía y se instalaron con firmeza en el centro del discurso político contemporáneo. Ello no significó, lamentable y paradójicamente, la inauguración de una era global definida por la ausencia e imposibilidad de vulneraciones -incluso gravísimas- de los derechos humanos, pero al menos llegamos a un punto de conciencia y racionalidad acerca de la necesidad de protección y realización tangible, y por ende medible, de tales derechos en la vida concreta de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, hombres y ancianos en cada una de nuestras comunidades, pueblos, países y naciones.

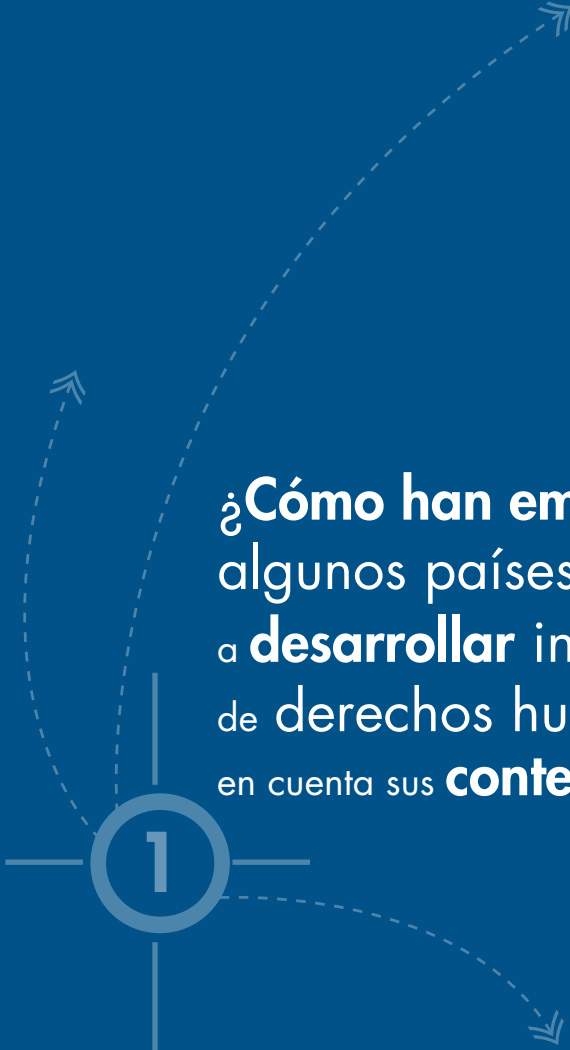
Medir ha sido por siglos una tarea ardua y laboriosa, no exenta incluso de la atribución de poderes ocultos e incluso virtudes místicas a los números, como creyeron los antiguos griegos pitagóricos. Nuestro imperativo moderno es también una faena seductora: crear, buscar y contar con metodologías e información que nos sean útiles para medir el grado de cumplimiento y disfrute efectivo de derechos jurídicos cuyos titulares son personas reales en situaciones y contextos concretos. Abordamos la tarea animados por la certeza de que con ello logramos cruzar el elusivo umbral de la abstracción, tantas veces montado en el dintel de nuestra profusa producción de normas.

Y para insuflar de realidad el papel inerte en el que encasillamos la formidable energía de los tratados es que estamos elaborando sistemas para monitorear su implementación y realización.

En las páginas que presentamos a continuación damos cuenta de los esfuerzos que se han llevado a cabo en el ámbito regional latinoamericano, reseñando de manera específica los procesos en Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Paraguay, países con los cuales la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OHCHR, por sus siglas en inglés) ha cooperado de manera activa. Dichos países adoptaron la metodología propuesta por la OHCHR en el "Informe sobre los Indicadores para Promover y Vigilar el Ejercicio de los Derechos Humanos", (HRI/MC/2008/3), y emprendieron varios caminos, todos autónomos pero a la vez convergentes, para diseñar y erigir sus propios sistemas de indicadores de derechos humanos (DDHH).

La riqueza de las experiencias no pretende proponer un canon. Reivindica, eso sí, la satisfacción de compartir nuestras experiencias y saber que con ellas comenzamos a alejarnos de los augures y adivinanzas y estamos decididos a contar con una nueva y excepcional herramienta para seguir promoviendo los derechos humanos.

*Javier Hernández Valencia*  
*Representante en México de la Alta Comisionada*  
*de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*



¿Cómo han empezado  
algunos países de **América Latina**  
a **desarrollar** indicadores  
de derechos humanos que toman  
en cuenta sus **contextos específicos**?

El Informe sobre los Indicadores para Promover y Vigilar el Ejercicio de los Derechos Humanos (HRI/MC/2008/3) contiene la metodología propuesta por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) para el desarrollo de sistemas de medición cuantitativos y cualitativos aplicables al monitoreo del nivel de cumplimiento de los derechos humanos (DDHH). Varios países en la región de América Latina, como Bolivia, Brasil, Ecuador, México y Paraguay, han utilizado dicho documento para empezar el diseño y elaboración de sus propios sistemas de indicadores, cada cual siguiendo su propia ruta para avanzar hacia este resultado. Los procesos varían, tanto por el momento en que se iniciaron, como por los actores que impulsaron estas iniciativas y sus respectivas estrategias, de modo que no es posible homologar las rutas adoptadas, aunque sí destacan la determinación y voluntad políticas que son necesarias para darles continuidad y sostenibilidad, así como la creatividad, perseverancia y habilidad para mediar entre los diferentes sectores intervinientes y partes interesadas, que emergen como práctica común en cada una de las experiencias.

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2011, el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, dependiente del Ministerio de Justicia, solicitó al ACNUDH-Bolivia asesoría técnica para el desarrollo de indicadores de DDHH.</li> <li>• Se organizaron talleres de formación en indicadores de DDHH y reuniones de coordinación para planear la iniciativa.</li> <li>• Se firmó un acuerdo de cooperación institucional a finales de 2011 entre el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el desarrollo conjunto del proyecto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACNUDH-Bolivia proporciona asistencia técnica durante todo el proceso.</li> <li>• Se fomentó la sensibilización de las autoridades estatales sobre la necesidad de elaborar indicadores de DDHH.</li> <li>• Se hizo una priorización inicial de seis derechos (alimentación adecuada, educación, salud, trabajo, vivienda y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia).</li> <li>• Se ha involucrado a los sectores estatales vinculados con las temáticas priorizadas para el trabajo de contextualización y desarrollo de indicadores.</li> </ul>

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2008, Brasil asumió voluntariamente, ante Naciones Unidas, el compromiso de elaborar un Sistema Nacional de Indicadores de Derechos Humanos.</li> <li>• Posteriormente, reafirmó este compromiso durante el primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) (2008) y durante la publicación del Tercer Programa de Derechos Humanos.<sup>1</sup></li> <li>• Los fundamentos de este proyecto se derivan del cumplimiento de las obligaciones del Protocolo de San Salvador de 1988 cuyo artículo 19 establece que “Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto por este artículo y por las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo”.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Protocolo de San Salvador fue uno de los factores mediante el cual se logró despertar el interés del gobierno y la sociedad civil.</li> <li>• A nivel regional, la Organización de los Estados Americanos (OEA) también ha desarrollado una metodología de investigación que propone un sistema de indicadores y una aproximación al tema ligeramente diferente.</li> <li>• Existe una creciente sensación de empoderamiento en la población en torno a la demanda de un progreso constante en el bienestar económico, social y cultural del país. El interés por los indicadores de DDHH forma parte de un proceso histórico mediante el cual la ciudadanía brasileña, enriquecida por 30 años de gobierno democrático, requiere que el gobierno rinda cuentas y presente evidencias de que las acciones sociales emprendidas han sido efectivas.</li> <li>• En 2012, el Consejo Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CONSEA) elaboró el informe <i>El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en Brasil</i> el cual constituye el producto de la primera iniciativa federal encaminada a la elaboración de sistemas de indicadores con enfoque de derechos humanos y la creación de soluciones tecnológicas e informáticas necesarias para la generación y sistematización de información.</li> </ul>

<sup>1</sup> En él se establecía que el gobierno brasileño llevaría a cabo la institución y mantenimiento del Sistema Nacional de Indicadores de DDHH de manera articulada entre las dependencias de gobierno y las organizaciones de la sociedad civil.

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inició en 2009 con la adopción de la nueva Constitución y el liderazgo de la Subsecretaría de Derechos Humanos del nuevo Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos (MJDHC), que participa en un curso regional sobre indicadores de DDHH realizado por el ACNUDH en Colombia en noviembre de 2008.</li> <li>• Se consideró necesario desarrollar un sistema de indicadores que se llamaría SIDERECHOS, sobre la base y siguiendo el patrón de los sistemas de información existentes.<sup>2</sup></li> <li>• Se comenzó un proceso de sensibilización y articulación con actores clave como el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La existencia previa de otros sistemas de información en el país denominados SIISE<sup>3</sup> y SIMUJERES,<sup>4</sup> entre otros.</li> <li>• La asistencia y el apoyo de la Oficina del Asesor en Derechos Humanos a lo largo de todo el proceso.</li> <li>• Se constituyó un equipo multidisciplinario conformado por personal del MJDHC, la Universidad Andina Simón Bolívar, consultores independientes y el ACNUDH, que brindó asistencia técnica.</li> <li>• A pesar de que el proyecto quedó en suspenso por aproximadamente un año, debido al cambio de sus máximas autoridades, el MJDHC lo retomó revalorando la utilidad de un sistema de indicadores de DDHH en una circunstancia en la que el Estado ecuatoriano debía preparar el informe para el segundo ciclo del EPU. Al enfrentarse con la falta de información, para dar</li> </ul>

<sup>2</sup> Las siglas corresponden al Sistema de Indicadores de Justicia y Derechos Humanos del Ecuador. Ecuador cuenta ya con Sistema de Indicadores Sociales sobre la Situación de las Mujeres y las Desigualdades (SIMUJERES), Sistema de indicadores Sociales sobre los Niños, Niñas y Adolescentes (SINIÑEZ), Sistema de Indicadores de la Juventud en el Ecuador (SIJOVEN), Sistema de Indicadores Sociales del Pueblo Afroecuatoriano (SISPAE), Sistema de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (SIODM), Sistema de información de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional (SISSAN), y Sistema de Indicadores Ambientales (SIAMBIENTE). Para conocer más sobre estos sistemas de indicadores visite: <http://www.siise.gov.ec/siiseweb/>.

<sup>3</sup> Se trata de un proyecto denominado Sistema Integrado de Indicadores Sociales del Ecuador (SIISE), cuyo propósito principal es la difusión permanente de información para el diseño y evaluación de políticas sociales, toma de decisiones y elaboración de estudios e investigaciones sobre las condiciones de vida de la población ecuatoriana. Este sistema de información contiene cerca de 1 500 indicadores sobre las condiciones de vida de la población en los últimos 20 años. Para mayor información sobre el SIISE visite: <http://bit.ly/WgBrJU>.

<sup>4</sup> Estas siglas corresponden al Sistema de Indicadores de las Mujeres en Ecuador, mediante el cual se busca generar información útil para entender la dinámica de las relaciones de género en la sociedad y en el espacio público. Los indicadores se encuentran agrupados por temas, tales como: 1) espacio privado: hogar y familia; 2) espacio público: acceso al trabajo y educación; y 3) bienestar social: participación social, salud, vivienda

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?

- Se realizó un curso nacional sobre indicadores de DDHH, dirigido a las entidades del Estado concernidas.
- En 2010 se desarrolló un piloto de indicadores sobre dos derechos humanos - el derecho al trabajo y el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que mostró a las autoridades su utilidad para medir políticas públicas, así como las carencias de información.
- En 2012 el MJDHC desarrolló los indicadores estructurales de DDHH y SENPLADES expresó su interés en liderar el SIDERECHOS.

¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?

- cuenta del cumplimiento de sus obligaciones en materia de DDHH, el Estado tomó conciencia de las ventajas de contar con información sistematizada y actualizada para preparar este tipo de informes en el futuro.
- El desarrollo de una metodología de planificación con enfoque de derechos humanos en SENPLADES facilitó apreciar la utilidad de apoyar el SIDERECHOS como rectora de los sistemas de información.

- A través de un convenio de colaboración establecido en 2008, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y ACNUDH-México acuerdan la elaboración de indicadores de DDHH. Se inició con la elaboración de indicadores sobre los siguientes derechos: 1) salud; 2) educación; 3) vida; 4) libertad y seguridad; 5) libertad de opinión y expresión.

- Desde un inicio se tuvo la visión de que los indicadores servirían para contar con un panorama nacional del cumplimiento de los compromisos contraídos por México en el plano internacional.
- En el caso de los indicadores sobre el derecho a un juicio justo se tuvo como antecedente el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, del cual deriva el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF), en el cual se especifican las acciones que el Gobierno del Distrito

y violencia. El SIMUJERES es un sistema asociado al SIISE y financiado por la Secretaría Técnica del Frente Social (STFS) en convenio con el Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU). Para mayor información sobre el SIMUJERES visite: <http://bit.ly/Xn78HV>.

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En agosto de 2009, el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (CJDF) emitió un acuerdo en el que comprometía al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) a llevar a cabo las 281 acciones que dicta el PDHDF, 15 de las cuales se refieren a la elaboración de indicadores y al establecimiento de sistemas de información estadística.</li> <li>• En 2009 se comenzaron a trabajar y socializar las matrices de indicadores sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Se organizaron varios talleres y seminarios con personas expertas en la materia.<sup>5</sup></li> <li>• En 2010 se inició la contextualización de los indicadores sobre el derecho a un juicio justo en la fase de procuración de justicia para la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF).</li> </ul>	<p>Federal debe llevar a cabo para garantizar el cumplimiento del derecho al debido proceso y el derecho al acceso a la justicia a nivel local. Las 2,400 líneas de acción del PDHDF han sentado las bases normativas para los proyectos de indicadores del TSJDF y de la PGJDF.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El TSJDF ha buscado revertir su situación actual en materia de información estadística.</li> <li>• El éxito del TSJDF en la elaboración de indicadores ha fomentado que los tribunales de otras entidades federativas como Tamaulipas, Chihuahua, Oaxaca, Puebla, Campeche, Nayarit, Michoacán e Hidalgo inicien sus propios procesos.</li> </ul>

<sup>5</sup> Esto incluye a: 1) académicos; 2) representantes de dependencias e instituciones gubernamentales; 3) integrantes de organizaciones de la sociedad civil; 4) integrantes de organismos públicos de DDHH; y 5) agencias del Sistema de Naciones Unidas en México y otros países de la región.

¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2011, la Presidencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas (PJETAM) tuvo la iniciativa de desarrollar un trabajo en materia de indicadores sobre el derecho a un juicio justo en el marco del Programa Estratégico del PJETAM, sobre la base de su línea de acción respecto al monitoreo del cumplimiento de la conducta de los jueces, relativa al respeto y observancia de los derechos humanos en el quehacer judicial.</li> <li>• En 2011, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) de la Secretaría de Gobernación y el ACNUDH-México acordaron publicar los indicadores estructurales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia junto con la matriz de los 111 indicadores contextualizados y validados en 2012.</li> <li>• En 2012 se iniciaron los trabajos de construcción de los indicadores sobre los derechos al agua y a un medio ambiente sano.</li> <li>• En diciembre de 2012 el Poder Judicial de la Federación aprobó formalmente el proyecto de elaboración de indicadores de DDHH a nivel federal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desde finales de 2011, el acercamiento entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) y el ACNUDH-México ha permitido la generación de espacios de discusión para la el diseño y la contextualización de un sistema de indicadores sobre los derechos al agua y a un medio ambiente sano.</li> <li>• El apoyo de direcciones o comisiones específicas, como la CONAVIM (derecho de las mujeres a una vida libre de violencia) y la Dirección de Derechos Humanos y Medio Ambiente de la SEMARNAT (derecho a un medio ambiente sano, derecho al agua y al saneamiento) han facilitado la organización de talleres para la contextualización y validación de los indicadores, así como la socialización de resultados.</li> <li>• Los proyectos se han diversificado rápidamente, abarcando tanto el ámbito nacional como local.</li> </ul>



¿CÓMO SURGE EL INTERÉS POR INICIAR ESTOS PROYECTOS?	¿HAY EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2011, el gobierno solicitó la cooperación técnica la Asesora en Derechos Humanos del ACNUDH para Paraguay para la elaboración de indicadores tras la visita de la Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.</li> <li>• Se elaboraron dos políticas públicas: la Propuesta de Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos (PNADH 2011)<sup>6</sup> y el Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH),<sup>7</sup> las cuales contemplan la aplicación de indicadores de DDHH para fortalecer su implementación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El informe presentado por el Estado para el EPU sentó las bases para que se reconociera la necesidad de contar con indicadores de derechos humanos y mostró las ventajas de un trabajo interinstitucional coordinado.</li> <li>• La coordinación y compromiso de la Red de Derechos Humanos del Ejecutivo desde el inicio permitió la participación de varias instituciones y ministerios relevantes, así como la articulación de los trabajos.</li> <li>• Se contó con el apoyo de la Asesora en Derechos Humanos del ACNUDH para Paraguay para elaborar las políticas públicas.</li> <li>• Los logros en la elaboración de indicadores de salud motivaron el interés institucional por avanzar con otros indicadores, continuando por el derecho a la educación.</li> <li>• El desarrollo de indicadores de juicio justo por el Poder Judicial generó el interés y solicitud de cooperación del Ministerio Público para avanzar en la misma dirección.</li> </ul>

<sup>6</sup> El PNADH fue impulsado por la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, con la participación de los diferentes poderes del Estado, el Defensor del Pueblo, el Ministerio Público, universidades y organizaciones de la sociedad civil. Se trabajó siguiendo las fases preparatorias y de desarrollo contemplados en el *Manual sobre planes nacionales de acción en materia de derechos humanos de la OHCHR (Handbook on National Human Rights Plans of Action. Professional Training Series No. 10.2002)*, incluyendo la designación de un Comité Coordinador Multisectorial y la realización de consultas al interior del país. El resultado de este proceso fue la aprobación de una propuesta de PNADH, que contó con el apoyo técnico de la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay. El aspecto más relevante es quizá que esta propuesta de Plan prevé la aplicación de indicadores de derechos humanos para el fortalecimiento de su implementación.

<sup>7</sup> El PLANEDH fue impulsado por el Ministerio de Educación y Cultura con la participación de tres viceministerios. Mediante este plan—elaborado en una mesa técnica en la que participaron representantes de organizaciones de la sociedad civil—se avanzó hacia la aprobación de un documento consensuado que incluye el diagnóstico y las líneas de acción estratégicas establecidas a nivel nacional para promover la educación en derechos humanos. En relación al tema de indicadores, el eje 1 prevé: “crear un sistema de monitoreo y evaluación del PLANEDH, con indicadores de progresos y resultados”. Disponible en: [http:// www.mec.gov.py](http://www.mec.gov.py).




## **Validación** de los indicadores de derechos humanos

Una vez que se cuenta con una lista preliminar de indicadores para un derecho humano en particular, se debe conseguir el visto bueno de las personas expertas en el tema, de modo que la lista final de indicadores sea un documento aceptado y reconocido por la comunidad especialista en la materia incluyendo instancias gubernamentales, academia y organizaciones de la sociedad civil. Para ello, se propone que las personas encargadas de estos proyectos por parte del ACNUDH en cada país faciliten actividades, reuniones y seminarios de validación en donde converjan las partes interesadas de los distintos sectores. Se suele convocar a los representantes de:

- Instancias gubernamentales, tales como: secretarías, dependencias y organismos descentralizados vinculados con el tema y aquellas instancias encargadas de presentar los informes periódicos sobre alguno de los tratados.
- Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.
- Instituciones de derechos humanos a nivel nacional y local.
- Universidades e instituciones académicas.
- Organizaciones de la sociedad civil.
- Agencias de Naciones Unidas en el país o externas.

Las personas que no pueden participar en estas reuniones suelen recibir la lista de indicadores propuestos por otras vías, para así asegurar la recepción del mayor número de comentarios posible. Una vez que se han sistematizado e incorporado los cambios, se comparte de nuevo este documento con las personas interesadas, hasta que se logra tener una lista de indicadores consensuada y acreditada.

A pesar de que se trata de un largo y minucioso proceso que puede llegar a tardar meses o incluso años, los diversos países de la región lo han implementado para moldear y adaptar los indicadores a sus necesidades nacionales.



## Selección, validación y **alimentación** de los indicadores de derechos humanos

A continuación se presenta la ruta seguida por los países para seleccionar los indicadores y para llevar a cabo su validación y alimentación. Asimismo se presentan los principales obstáculos enfrentados en este proceso.

¿QUÉ PASOS SE HAN SEGUIDO?	¿QUÉ TIPO DE OBSTÁCULOS SE HAN TENIDO QUE SORTEAR?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se empleó una metodología participativa liderada por los sectores estatales involucrados respecto a seis derechos priorizados.</li> <li>• Para la revisión y validación se conformaron seis Comités Técnicos Temáticos (CTT) compuestos por representantes de los ministerios de Salud, Educación, Vivienda, Trabajo y Justicia, quienes se encargaron de analizar la propuesta de contextualización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha sido común enfrentar problemas de interpretación de los indicadores ilustrativos.</li> <li>• Sin embargo, el contacto permanente con el ACNUDH y otras oficinas de terreno con experiencia en la materia, les ha permitido esclarecer todo tipo de dudas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha decidido que el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH se enfoque en cuestiones de equidad y favorezca la inclusión.</li> <li>• Los instrumentos internacionales de derechos humanos han sido la pauta para determinar los atributos de los indicadores del Sistema Nacional de Indicadores de DDHH.</li> <li>• El uso de atributos ha sido importante para traducir términos legales abstractos en derechos concretos y efectivos.</li> <li>• Se ha avanzado en la armonización de los marcos conceptuales de DDHH entre las ciencias sociales, jurídicas y exactas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el contexto brasileño, el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH representa una herramienta para identificar a los grupos de población que aun requieren de intervención gubernamental para mejorar sus condiciones de vida y promover de esta forma la inclusión social.<sup>8</sup></li> <li>• Este proceso de medición incluye la necesaria desagregación de los datos para identificar las situaciones de vulnerabilidad de ciertos grupos poblacionales. Sin embargo no siempre se cuenta con datos suficientemente desagregados.</li> </ul>

<sup>8</sup> Brasil reportó diversos adelantos sociales en la década pasada, incluyendo la salida de 35 millones de personas de la pobreza. Quienes han estado involucradas en la elaboración de los indicadores expresan que la sola existencia de dichos avances ha hecho que sea necesario contar con instrumentos más precisos para determinar el perfil de los grupos de población que se han beneficiado de estas iniciativas en menor medida.

¿QUÉ PASOS SE HAN SEGUIDO?	¿QUÉ TIPO DE OBSTÁCULOS SE HAN TENIDO QUE SORTEAR?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha sido importante contrastar las obligaciones en materia de DDHH contenidas en los tratados internacionales con aquellas comprendidas en la normativa nacional, principalmente en la Constitución, que contiene obligaciones adicionales y más específicas para el contexto ecuatoriano que las que establecen los tratados internacionales.</li> <li>• La construcción de indicadores de proceso ha sido un trabajo innovador en el contexto nacional.</li> <li>• Se ha demostrado la relevancia de utilizar los indicadores de DDHH para identificar brechas existentes en el disfrute de derechos y esta información ha resultado muy valiosa para el Estado que precisamente se encuentra en el proceso de planificación para la igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tradicionalmente se miden indicadores de resultados pero, poco se conoce sobre los esfuerzos que realiza el Estado para lograr las metas propuestas.</li> <li>• Falta de información para generar indicadores de proceso y/o para medir otras dimensiones de los derechos que no sea solo la accesibilidad a servicios.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los ejercicios de elaboración de los indicadores de DDHH con el INEGI y la CNDH se iniciaron en 2008 y son considerados ejercicios pioneros en la región.</li> <li>• Todos los indicadores elaborados han pasado por un proceso participativo de análisis, revisión y consenso sobre su utilidad para el caso de México.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El mayor reto ha sido la disponibilidad de la información estadística desagregada. Para los indicadores trabajados con el INEGI y la CNDH - salud, educación, vida, seguridad y libertad, libertad de opinión y expresión - se necesitaba que hubiera información disponible por entidad federativa y calculada por lo menos para los años 1990, 1995, 2000 y 2005.</li> </ul>
--	---

¿QUÉ PASOS SE HAN SEGUIDO?	¿QUÉ TIPO DE OBSTÁCULOS SE HAN TENIDO QUE SORTEAR?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para elaborarlos se ha tomado como base el marco jurídico mexicano y las competencias institucionales específicas de cada una de las entidades gubernamentales con las que se ha trabajado.</li> <li>• Cuando los indicadores no han sido suficientes, se han añadido nuevos indicadores e incluso definido nuevos atributos y sub-atributos.<sup>9</sup></li> <li>• En los casos en los que la metodología del ACNUDH no proporcionaba una matriz de indicadores ilustrativos (derecho a un medio ambiente sano, derecho al agua y al saneamiento), la conceptualización de los indicadores se ha hecho a partir de los instrumentos internacionales que protegen estos derechos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha puesto énfasis en la identificación de indicadores equivalentes a los propuestos por el ACNUDH, de acuerdo con las fuentes de información oficiales disponibles.</li> <li>• Los tribunales de las diferentes entidades federativas interesadas han tomado en cuenta la contextualización del TSJDF para la construcción de sus respectivos indicadores sobre el derecho a un juicio justo. Esto bajo el supuesto de que a pesar de que algunos elementos difieren de una institución a otra (e.g. la asignación de recursos y su monto), hay elementos importantes que todos los tribunales y las procuradurías de justicia comparten (particularmente en lo que concierne a las normas jurídicas mexicanas que regulan las funciones y estructuras de gobierno).</li> </ul>

<sup>9</sup> En el caso de los indicadores sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia se identificó que los indicadores ilustrativos requerían de dos cambios principales: 1) incorporar nuevos indicadores en el atributo “Salud sexual y reproductiva y prácticas tradicionales dañinas” relevantes para la medición de la respuesta del Estado en el caso de violación sexual, incluyendo anticoncepción de emergencia y aborto médico; y 2) definir nuevos indicadores pertinentes para reflejar de mejor manera las diversas expresiones de la violencia laboral y la trata de personas. Lo mismo ocurrió con los indicadores del TSJDF y de la PGJDF, en los que se acordó incrementar el número de atributos del derecho a un juicio justo respecto a la impartición y procuración de justicia e introducir sub-atributos para cada uno de ellos.

¿QUÉ PASOS SE HAN SEGUIDO?	¿QUÉ TIPO DE OBSTÁCULOS SE HAN TENIDO QUE SORTEAR?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La oportunidad de trabajar con los avances de México en la contextualización de los indicadores ha sido muy importante. Esto favoreció el ejercicio local y contribuyó a reducir los problemas de interpretación, mediante ejemplos prácticos.</li> <li>• La contextualización se ha logrado a través de una minuciosa y participativa exposición de los indicadores propuestos en las matrices ilustrativas ante un grupo técnico de trabajo en el que participaron personas expertas en múltiples disciplinas.</li> <li>• El proceso de sensibilización y presentación de los indicadores estuvo acompañado por dos expertas de México en la elaboración y adecuación de indicadores de DDHH a contextos nacionales y locales.<sup>10</sup></li> <li>• Ha sido crucial definir los niveles de desagregación para cada indicador, ya que éstos permiten identificar los retos específicos relacionados con la discriminación o exclusión de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad en el país.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha resultado fundamental identificar una dependencia o dirección dentro de la estructura de las instituciones que impulsan estos procesos, a fin de que se puedan articular y coordinar las labores de definición de indicadores y consensuar las interpretaciones que surjan durante las sesiones de trabajo.</li> <li>• Ha sido importante contar con personas con experiencia y conocimiento en ámbitos normativos con enfoque de derechos humanos, presupuestarios, estadísticos, programáticos, administrativos y especialistas temáticos que aporten insumos de acuerdo con cada derecho abordado.</li> <li>• La Asesora en Derechos Humanos ha impulsado la participación del Sistema de Naciones Unidas (UNICEF, OPS, ONU MUJERES, entre otras) en las reuniones de trabajo con las personas técnicas del Estado en el proceso, así como la desagregación a mediano y largo plazo para sortear las dificultades institucionales en cuanto a la obtención de datos suficientemente desagregados a corto plazo.</li> </ul>

<sup>10</sup> El proceso de contextualización de las matrices ilustrativas fue coordinado por Mila Paspalanova del ACNUDH-México, mientras que la Directora de Estadística de la Presidencia del TSJDF (México) Rocío Mondragón, colaboró en los trabajos de la matriz sobre el derecho a un juicio justo.







## Contextualización

de los indicadores  
de derechos humanos

Una vez identificados los DDHH que se proponen cuantificar, debe iniciarse un proceso de contextualización de los indicadores ilustrativos del ACNUDH con base en las necesidades y realidades específicas de cada país o región. La contextualización de los indicadores ilustrativos del ACNUDH implica un proceso participativo mediante el cual se logra que los indicadores no sólo reflejen las normas de DDHH aceptadas universalmente, sino que también incorporen los aspectos políticos, económicos y sociales relevantes para la medición de un derecho humano en un contexto determinado. Para llevar a cabo un proceso de contextualización se requiere de la participación activa de personas expertas en el derecho humano en cuestión, de modo que se pueda discutir la utilidad de los indicadores para el contexto nacional y a su vez, agregar aquellos que reflejen las particularidades jurídicas y de política pública características del país o de la localidad.

- Se conformó un Equipo Técnico de Trabajo (ETT) compuesto por el Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, el INE y ACNUDH-Bolivia.
- El ETT organizó y acompañó el trabajo de los seis Comités Técnicos Temáticos compuestos por funcionarios públicos provenientes de distintas instituciones estatales.<sup>11</sup>
- Para definir los derechos priorizados, el ETT utilizó los siguientes criterios:
  - ✓ Pertinencia: se tomó en cuenta cuáles eran las áreas de trabajo prioritarias para el Estado, las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos de los tratados vinculadas con el desarrollo de indicadores y las recomendaciones del EPU.
  - ✓ Factibilidad: se consideró la disponibilidad de fuentes oficiales de información.
  - ✓ Capacidad económica y técnica.
  - ✓ Marco conceptual y metodológico del ACNUDH: en términos de los modelos de indicadores trabajados/propuestos.
  - ✓ Experiencias de otras oficinas del ACNUDH, tales como México, Nepal y Ecuador.
  - ✓ Todo el proceso ha sido liderado por el Viceministerio de Justicia, el INE y los CTT (conformados por profesionales con altos perfiles técnicos en materia de indicadores y en las áreas priorizadas), haciendo de esta iniciativa un proyecto aceptado por las partes interesadas a nivel nacional.

<sup>11</sup> Tales como: el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el Ministerio de Salud y Deportes, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, el Comité Técnico del Consejo Nacional de Nutrición (compuesto por nueve ministerios), la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas y la Policía Boliviana.

- ACNUDH-Bolivia ha fungido como facilitadora durante todo el proceso.
- El trabajo se desarrolló en un clima de consenso sobre la responsabilidad de las instancias del Estado de generar información y sobre la utilidad de contar con datos estadísticos actuales, desagregados y que incorporen la perspectiva de DDHH.
- Para contar con insumos de otros actores, incluyendo organizaciones sociales y no gubernamentales, se llevaron a cabo tres talleres de validación a nivel nacional.
- Se ha habilitado una página especial sobre el tema en el sitio web del INE ([www.ine.gob.bo/indicadoresddhh](http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh)) con el objetivo de transparentar el proceso, socializar los documentos elaborados por los CTT y poner a disposición del público en general los datos estadísticos relativos a los indicadores de derechos humanos seleccionados.

- La construcción del Sistema Nacional de Indicadores de DDHH ha sido coordinada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Oficina del Presidente de la República (SDH/PR). Sin embargo, la instancia encargada de monitorear los avances ha sido el Comité Técnico de Supervisión.<sup>12</sup>
- En septiembre de 2012, este Comité aprobó la constitución de los cinco primeros Grupos de Trabajo Técnico Ejecutivo,<sup>13</sup> los cuales se encuentran ya trabajando en la construcción de indicadores para el derecho a la salud, al trabajo, a la vida y el medio ambiente sano.
- Todas las sesiones de trabajo han sido organizadas por dos personas expertas en la materia: 1) un consultor contratado para presentar la propuesta de indicadores discutida por los miembros del grupo; y 2) un facilitador asignado por la SDH/PR para moderar las reuniones.
- La metodología que emplean los Grupos de Trabajo Técnico Ejecutivo está fundamentado en la que se utilizó en los talleres del CONSEA organizados para la elaboración de indicadores sobre el derecho a una alimentación adecuada.

<sup>12</sup> En el Comité convergen representantes de instituciones como la SDH/PR, el IPEA y el IBGE, de organizaciones de la sociedad civil y de agencias del Sistema de Naciones Unidas.

<sup>13</sup> Están conformados por representantes de todas las instituciones que integran el Comité Técnico de Supervisión y dos personas provenientes del ministerio sectorial responsable de cada uno de los derechos trabajados.

- En noviembre de 2012, tras dos meses de trabajo sustantivo, los Grupos de Trabajo Técnico Ejecutivo lograron presentar la mitad de los indicadores de resultados que conformarán el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH, los cuales se presentarán en talleres de validación.
- Se tiene también planeado llevar a cabo la revisión e integración de los indicadores sobre el derecho a una alimentación adecuada previamente elaborados por el CONSEA al Sistema Nacional de Indicadores DDHH, con el fin de homologar todos los indicadores bajo la metodología del ACNUDH.

- En la etapa inicial de proyecto, se realizaron varias reuniones de coordinación entre el MJDHC, la Universidad Andina Simón Bolívar y ACNUDH-Ecuador para definir los objetivos y el alcance del mismo.
- El ACNUDH capacitó al equipo del proyecto - conformado por personas de las instituciones mencionadas - en la implementación de la metodología de indicadores de DDHH.
- Se procuraron misiones de expertos del ACNUDH que habían iniciado un trabajo similar en otros países de la región tales como México, y cuya experiencia fue clave para implementar el proyecto en Ecuador.
- El equipo de trabajo estudió minuciosamente el marco conceptual y las matrices ilustrativas antes de iniciar el trabajo de adaptación de estos contenidos al contexto ecuatoriano.
- Tomando en cuenta la viabilidad técnica (información disponible y fiable), la viabilidad política (relevancia para el país e interés expreso de las autoridades, particularmente del MJDHC) y la viabilidad económica (recursos disponibles), se definió que en esta primera etapa se trabajarían los indicadores de un derecho del conjunto de derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y un derecho del conjunto de derechos civiles y políticos. En consecuencia, se acordó iniciar el proyecto con la elaboración de indicadores sobre el derecho al trabajo y el derecho a no ser sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- La validación de los indicadores se llevó a cabo mediante un proceso participativo en dos etapas. Primero, se convocó a los representantes de instituciones públicas relacionadas con el derecho seleccionado a reuniones de trabajo en las que se identificaron las posibles fuentes de información y se abordaron aspectos relacionados con la calidad y disponibilidad de la información. Como segundo paso, se repitió esta actividad con representantes de organizaciones de la sociedad civil.

- Posteriormente se procesó tanto la información de fuentes estadísticas (encuestas y censos) como la proveniente de registros administrativos de distintas instituciones. La experiencia de esta etapa señala que, en el caso de Ecuador, es más sencillo conseguir información sobre los DESC, pues para el caso de los derechos civiles y políticos, la información es muy escasa.
- Todo este trabajo se tradujo en la construcción de indicadores para los dos derechos seleccionados.

### 1) GRUPO DE TRABAJO INEGI / CNDH / ACNUDH-MÉXICO

- El primer proceso se inició en colaboración con el INEGI y la CNDH para la elaboración de indicadores para medir el nivel de cumplimiento de cinco derechos: 1) salud; 2) educación; 3) vida; 4) libertad y seguridad de las personas; 5) libertad de opinión y expresión y acceso a la información. Todos ellos se han contextualizado y validado, y los referentes al derecho a la salud se han publicado.<sup>14</sup>
- El proceso de elaboración de los indicadores sobre el derecho a la salud - que sirvió como modelo para procesos posteriores - siguió las siguientes etapas:
  - ✓ Los expertos hicieron la revisión de los indicadores de la matriz ilustrativa y evaluaron las fórmulas de cálculo (esto incluyó la identificación de posibles problemas en el método del cálculo, y en su caso, la sugerencia de una forma de cálculo alternativa), la definición de los indicadores y propusieron indicadores que era necesario agregar a la matriz para el caso de México y no disponibles en la metodología del ACNUDH.
  - ✓ En caso de que los indicadores no hubieran sido calculados debido a la falta de información, los expertos se avocaron a: 1) sugerir la forma de cálculo; y 2) proponer fuentes de información que pudieran utilizarse para generar el indicador.

<sup>14</sup> INEGI & OHCHR-México (2011) *Indicadores sobre el Derecho a la Salud en México*. México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/qzLWUn>.

- ✓ Los indicadores de proceso y de resultados generados se sometieron a un amplio proceso de consulta y validación en el que participaron 59 personas expertas en la materia.
- ✓ Para facilitar el proceso de validación, se proporcionó un formato de validación, mediante el cual las personas e instituciones convocadas debían plasmar sus comentarios antes de la reunión. Posteriormente, se les invitó a participar en mesas de trabajo para socializar y discutir los insumos recibidos. En total, se recibieron por escrito más de 80 comentarios y sugerencias que fueron socializados y discutidos una vez más en la segunda ronda de mesas de trabajo llevada a cabo en abril de 2010.
- Con base en la valoración de las observaciones recibidas durante el proceso de validación, se logró elaborar la versión final de los indicadores en materia del derecho al más alto nivel posible de salud física y mental en México a finales de junio de 2011.

TSJDF

## 2) INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO DEL TSJDF, PJETAM Y PGJDF

- Este proceso comenzó en febrero de 2010, identificando aquellos indicadores que pudieran generarse en el corto plazo (en un año), mediano (en mínimo dos y máximo tres años) y en el largo plazo (en mínimo cuatro y máximo cinco años). La definición de los plazos para generar los indicadores dependió en primer lugar, de la disponibilidad de la información estadística a inicios de 2010 y, en segundo, de la estimación de la inversión (monetaria y de recursos humanos) necesaria para el establecimiento de sistemas de información cuantitativa para la generación de indicadores.
- Como indicadores a corto plazo se identificaron aquellos para los que existía información estadística disponible o susceptible de ser generada en 2010, sumando un total de 34 indicadores (26 de proceso y ocho de resultado). Por su parte, los indicadores susceptibles de ser generados en el mediano plazo son 23 (14 de proceso y nueve de resultado) y en el largo plazo son 18 (nueve de proceso y nueve de resultado).

## TSJDF

- La operacionalización de estos primeros indicadores implicó ciertos cambios y ajustes en el número y definición de algunos de ellos, para que pudieran reflejar las particularidades del contexto local. En concreto, se realizaron tres modificaciones:
  - ✓ Se incorporaron nueve indicadores de contexto relacionados con las características socio-demográficas de las personas usuarias del TSJDF, permitiendo así la desagregación de la información por sexo, edad, nivel de escolaridad, nivel de ingresos, pertenencia a un grupo indígena, discapacidad, persona extranjera, tipo de abogado (público o privado).
  - ✓ Se reconceptualizó uno de los atributos: el atributo “Acceso e igualdad ante el TSJDF” se transformó en dos nuevos atributos: “Accesibilidad física al TSJDF” y “Accesibilidad a la justicia”. Agregar este nuevo atributo hizo posible, entre otras cosas, evaluar si existe una administración e impartición de justicia enfocadas en el acceso a un juicio justo y en la mejor atención de las personas usuarias de los servicios del TSJDF.
  - ✓ Se incorporaron dos nuevos sub-atributos al atributo “Indicadores de resultado generales” denominados “Índice de cumplimiento de los principios del proceso judicial” y “Percepción de las y los usuarios del servicio que otorga el TSJDF”.
- Después de acordar los cambios, adiciones y modificaciones mencionadas, se prosiguió al cálculo de los indicadores de corto plazo y su respectiva publicación<sup>15</sup> y presentación pública.
- Todo esto fue posible gracias a la colaboración activa de representantes del TSJDF (Dirección de Información Pública, Dirección de Estadística y Dirección de Derechos Humanos), de organizaciones de la sociedad civil (Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad, A.C.), académicos y expertos independientes y el ACNUDH-México a lo largo de varios meses (febrero de 2010 a noviembre de 2011).

<sup>15</sup> OHCHR & TSJDF (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. II*. México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/srxpFO>.



PJETAM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En 2011, cuando se adquirió el compromiso de elaborar indicadores de juicio justo, se comenzó por definir algunos de los alcances generales de este proceso.</li> <li>• El siguiente paso involucró dos acciones: 1) una evaluación interna de la situación de la institución en la que participó el ACNUDH-México; y 2) una comparación entre el trabajo de indicadores publicado por el TSJDF y lo que podía retomarse, o debía modificarse para el caso del PJETAM.</li> <li>• Se optó por utilizar los siete atributos generales propuestos en la metodología del ACNUDH, haciendo solamente algunas modificaciones a los sub-atributos y al número total de indicadores calculados.</li> <li>• Se identificaron 30 indicadores adicionales sobre la evaluación del desempeño del personal del PJETAM mediante los cuales se espera recabar la información complementaria necesaria para tener un panorama más amplio sobre las labores diarias de esta institución.</li> <li>• El sistema de indicadores en materia de juicio justo del PJETAM fue adoptado para su implementación y presentado públicamente en diciembre de 2011. Un año después, en diciembre de 2012 el PJETAM publicó y presentó en colaboración con el ACNUDH-México el 99% de todos sus indicadores en materia de juicio justo.<sup>16</sup></li> </ul>
PGJDF	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La contextualización y validación de estos indicadores (juicio justo en la fase de procuración de justicia) se inició en julio de 2011.</li> <li>• Se organizaron espacios de discusión con personas expertas en el tema.</li> <li>• El resultado final de la labor de contextualización fue la definición de 105 indicadores (93 de proceso y 12 de resultados).</li> <li>• Se identificaron 11 indicadores cualitativos y cuantitativos adicionales, necesarios para interpretar los indicadores de proceso y de resultado. Estos indicadores proporcionarán información sobre: 1) temas generales, en los que se evalúan las características de la capacitación y el mecanismo de atención al personal que existe en la PGJDF; 2) cómo se lleva a cabo y se evalúa la averiguación previa; y 3) cuáles con los procedimientos para garantizar una audiencia pública por una Procuraduría independiente y competente.</li> </ul>

<sup>16</sup> OHCHR & PJETAM (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo y Evaluación del Desempeño del Poder Judicial de Tamaulipas*. México: PJETAM. Disponible en: <http://bit.ly/ZTH8Qr> y <http://bit.ly/VJ9mi6>.

### 3) DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

- A la matriz ilustrativa del ACNUDH se incorporaron dos tipos de insumos: 1) los comentarios proporcionados por el Grupo Interagencial de Género del Sistema de las Naciones Unidas en México; y 2) las sugerencias de las y los expertos que participaron en el *Seminario sobre indicadores de violencia contra las mujeres* organizado por el ACNUDH-México del 23-24 de noviembre de 2009 en México, D.F.
- Estos indicadores fueron nutridos también con las observaciones de más de 90 representantes de organizaciones de la sociedad civil y personas defensoras de los derechos de las mujeres durante el *Taller de documentación de casos de violaciones a derechos humanos de las mujeres* organizado por el ACNUDH-México en junio de 2009 también en México, D.F.
- El producto final de las diversas discusiones y consultas fue una lista de 111 indicadores publicada en 2012 en colaboración con la CONAVIM.<sup>17</sup>

### 4) DERECHO AL AGUA Y DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

- El mayor reto de este proyecto ha sido conceptualizar los atributos correspondientes a estos dos de derechos mediante la revisión de instrumentos internacionales de DDHH relacionados con el tema, dado que el marco metodológico del ACNUDH no cuenta con matrices de indicadores ilustrativos para ello.
- El primer avance hacia la identificación de los atributos y sub-atributos de estos derechos fue propuesta por un consultor independiente. Asimismo, dos consultoras independientes formularon la propuesta de indicadores estructurales para ambos derechos.
- La valoración de esta propuesta se llevó a cabo en un taller organizado por el ACNUDH-México y la SEMARNAT en junio de 2012 en donde se convocó a representantes de instituciones de gobierno y el CEMDA. En total se contó con las aportaciones y la retroalimentación de más de 40 personas expertas. Los insumos pertinentes recibidos durante el taller fueron incorporados a la propuesta de indicadores estructurales sobre el derecho a un medio ambiente sano y sobre el derecho al agua, mismos que fueron publicados en enero de 2013.<sup>18</sup>

<sup>17</sup> OHCHR & CONAVIM (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *¿Cómo Medir la Violencia Contra las Mujeres en México? Vol I: Indicadores Estructurales*. México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/REArm3>.

<sup>18</sup> OHCHR & CEMDA (Mila Paspalanova, Ed.)(2013) *Indicadores sobre el Derecho a un Medio Ambiente Sano en México, Vol. I*. México: OHCHR.; Disponible en: <http://bit.ly/YXJjDJ>. OHCHR & CEMDA (Mila Paspalanova, Ed.)(2013) *Indicadores sobre el Derecho al Agua en México, Vol. I*. México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/12M8ptT>.

## 1) RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO

- El primer paso consistió en la obtención de consensos políticos para iniciar el proceso de construcción de los indicadores de DDHH.
- Posteriormente, la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay organizó reuniones preparatorias con actores clave del gobierno vinculados al ámbito estadístico y de DDHH, con el fin de consolidar una estrategia de trabajo para la construcción de los indicadores. De manera complementaria, se conformó un equipo de trabajo por parte de la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay para prestar asistencia técnica.
- La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, el Gabinete Social de la Presidencia de la República y la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) acordaron que el proyecto se iniciaría con la elaboración de indicadores sobre el derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho al agua y al saneamiento.
- Una vez consensuados los derechos prioritarios, se inició el proceso de análisis y selección de los temas e información relevante para la medición de la situación de estos derechos en el país.
- En este trabajo participaron representantes de distintas instituciones del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público y del Poder Judicial, agencias del Sistema de las Naciones Unidas y representantes de la sociedad civil.
- Para cada uno de los derechos se identificaron las oficinas vinculadas a la producción de información.
- En 2012 se concluyó el proceso de elaboración de los indicadores sobre el derecho a la salud y se tiene previsto continuar los trabajos respecto a los indicadores sobre el derecho a la educación en 2013.

## 2) DERECHO A LA SALUD

- En el primer año de implementación se ha logrado la publicación de los indicadores sobre el derecho a la salud con los datos disponibles a corto plazo y el conjunto de indicadores definidos a generar en mediano y largo plazo.<sup>19</sup>
- Las fuentes de información fueron provistas en su gran mayoría por los departamentos que alimentan el Sistema Estratégico de Información en Salud y otros programas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social además de la DGEEC. En su elaboración se implementaron consultas y talleres con personas expertas mediante la organización de grupos multidisciplinarios de trabajo que aportaron insumos durante todo el proceso. Se han discutido las distintas propuestas y se ha alcanzado un consenso sobre los indicadores relevantes.
- La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo decidió iniciar el trabajo a partir de los derechos a la salud, a la educación y al agua y al saneamiento con base en dos criterios principales: 1) la experiencia de trabajo previa en la temática por parte de la DGEEC;<sup>20</sup> y 2) los derechos para los cuales existían matrices contextualizadas para el caso de México.<sup>21</sup> Sin embargo, en el caso del derecho al agua y al saneamiento, el desafío consistió en la construcción de una matriz de modelo desde cero, pues en ese momento no había ningún otro país o matriz ilustrativa que sirviera de ejemplo para guiar la contextualización en Paraguay y para eventualmente servir de referencia para otros países.
- La presentación de la publicación *Indicadores de Derechos Humanos: el Derecho a la Salud* se hizo en conmemoración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2012, con presencia del Coordinador Residente de la Organización de las Naciones Unidas en Paraguay, la Asesora en Derechos Humanos, el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, la Ministra de Justicia y Trabajo, el Presidente y el Pleno la Corte Suprema de Justicia (CSJ), y el Presidente de la República entre otras autoridades del país.

<sup>19</sup> Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo (2012) *Indicadores de Derechos Humanos: el Derecho a la Salud*. Asunción: RDDHPE. Disponible en: <http://bit.ly/VgiIkN>.

<sup>20</sup> La DGEEC había trabajado estos temas como parte del informe de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

<sup>21</sup> Se menciona a su vez, que trabajar con matrices de indicadores que ya habían sido contextualizadas para un país latinoamericano, como lo fue el caso de México, favoreció el ejercicio llevado a cabo en Paraguay y contribuyó a reducir las dificultades relacionadas con la interpretación mediante ejemplos prácticos.

### 3) DERECHO A UN JUICIO JUSTO

- El proceso de la CSJ<sup>22</sup> comenzó con reuniones enfocadas a contextualizar los atributos de la matriz ilustrativa del derecho a un juicio justo del ACNUDH. Esto dio como resultado:
  - 1) La formulación de un nuevo atributo: Garantías Procesales Constitucionales, y la creación de dos sub-atributos para el atributo Protección Especial a los niños y las niñas y adolescentes: a) Adolescentes en conflicto con la ley penal y b) Medidas de Protección y Apoyo.
  - 2) la necesidad de realizar un estudio de las fuentes de información disponibles para conocer la disponibilidad de datos.<sup>23</sup>
- Para la validación de los indicadores sobre el derecho a un juicio justo, se organizó un taller con jueces de todas las circunscripciones del país y personal técnico-administrativo, a fin de recoger sus comentarios y posteriormente presentarlos antes la CSJ para su revisión y aprobación final por parte de su Presidencia.
- La presentación de la matriz de indicadores se realizó en un acto oficial durante la conmemoración del Día de los Derechos Humanos (ver arriba).
- Se tiene previsto presentar en febrero 2013 la publicación con los primeros indicadores producidos a corto plazo.

<sup>22</sup> Todas estas discusiones fueron lideradas por la CSJ, a través de la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Estadísticas Judiciales.

<sup>23</sup> En cuyo caso se decidió que los indicadores sobre el derecho a un juicio justo se construirían empleando las fuentes de que son administradas exclusivamente por el Poder Judicial, generadas a partir del ingreso al sistema del Poder Judicial.



Indicadores  
de derechos humanos  
**identificados** por **cada país**

De acuerdo con el marco metodológico del ACNUDH los indicadores estructurales reflejan principalmente “la ratificación y la adopción de instrumentos legales y la existencia o la creación de mecanismos institucionales básicos que se consideran necesarios para la promoción y la protección de los derechos humanos”. Por su parte, los indicadores de proceso “miden los esfuerzos que están realizando los garantes de derechos para transformar sus compromisos en materia de derechos humanos en los resultados deseados”. Finalmente, los indicadores de resultados “captan los logros individuales y colectivos que reflejan el estado de disfrute de los derechos humanos en un determinado contexto”.<sup>24</sup>

A continuación se presentan los indicadores que han sido identificados hasta la fecha de esta publicación en cada uno de los países y cuál ha sido el proceso de su selección.

INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CASO DE BOLIVIA	
Derecho	Alimentación adecuada, educación, salud, trabajo, vivienda adecuada y derecho de las mujeres a una vida libre de violencia
Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer paso fue la firma de un convenio de cooperación institucional entre el Ministerio de Justicia y el INE,<sup>25</sup> con el apoyo técnico del ACNUDH-Bolivia.</li> <li>• El ETT diseñó un plan de acción para 2012, el cual incluyó el análisis, la contextualización, el diseño y la validación de los indicadores como primera etapa del proyecto. Para 2013, se proyecta la alimentación de las fuentes de información que provendrán de los Comités Técnicos Temáticos del INE.</li> <li>• Para la elaboración, validación y seguimiento del desarrollo de los indicadores sobre los derechos priorizados se contrató a un consultor especialista en estadística. Posteriormente los indicadores se socializaron en talleres donde participaron representantes de instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y agencias del Sistema de Naciones Unidas en Bolivia.<sup>26</sup></li> </ul>

<sup>24</sup> ACNUDH (2012) *Indicadores de derechos Humanos. Guía para la Medición y la Aplicación*. HR/PUB/12/P. Capítulo 2. Disponible en: <http://bit.ly/THNa65>

<sup>25</sup> En Bolivia, el INE es la instancia facultada para desarrollar y publicar datos estadísticos oficiales a nivel nacional, por lo que su cooperación ha sido clave para el éxito del proyecto.

<sup>26</sup> Las matrices de indicadores contextualizados y validados para el caso de Bolivia se pueden consultar en: [www.ine.gob.bo/indicadoresdhh](http://www.ine.gob.bo/indicadoresdhh).

## INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CASO DE BRASIL

Derecho

Salud, trabajo, vida y medio ambiente sano

Descripción del proceso

- Siguiendo el cronograma establecido por el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH, primero se trabajó en la elaboración de los indicadores de resultados. Posteriormente, se trabajarán los indicadores estructurales, y los de proceso quedarán para la fase final.<sup>27</sup>
- El Comité Técnico de Supervisión tomó la decisión de trabajar primero con los derechos que están directamente vinculados con la rama ejecutiva del gobierno y que tienen una tradición más antigua organizando y recopilando información.<sup>28</sup>
- Asimismo, seguir este orden permitirá utilizar las inequidades registradas durante la elaboración de los indicadores de resultados como una herramienta para identificar un número limitado de indicadores de proceso que sean relevantes y tengan una relación causal con los que se publicaron primero.

<sup>27</sup> La decisión de dejar la selección de los indicadores de proceso para el final se tomó deliberadamente, con la intención de que se pudiera hacer la presentación de los objetivos del Sistema a los tomadores de decisión y a los titulares de los derechos por igual.

<sup>28</sup> Todo esto fue una elección estratégica, pues empezar con los derechos en los que la rama ejecutiva posee mayor influencia e información ha permitido a la Secretaría de Derechos Humanos no sólo fomentar la negociación y articulación con otras ramas del gobierno, sino también identificar posibles fuentes de información para los derechos cuya posibilidad de elaboración ha sido poco explorada.



## INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS CONTEXTUALIZADOS PARA EL CASO DE ECUADOR

Derecho	No ser sometido a tortura, tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes	Trabajo
Núm.	65 indicadores (ocho estructurales, 51 de proceso y seis de resultados) <sup>29</sup>	41 indicadores (11 estructurales, 16 de proceso y 14 de resultados) <sup>30</sup>
Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Este primer intento sirvió para conocer más sobre las articulaciones requeridas, las limitaciones y ventajas que tienen los sistemas de información nacionales y cuáles son los niveles de desagregación de la información disponibles.<sup>31</sup></li> <li>• Estos sistemas de información se pueden emplear principalmente para calcular indicadores de resultados.</li> <li>• Se descubrió que el trabajo para la construcción de estos dos tipos de indicadores debe partir casi desde cero. A pesar de que en la actualidad se cuenta con datos relacionados con la gestión institucional (que pueden usarse para los indicadores de proceso), la información es limitada e insuficiente.</li> <li>• Los datos disponibles sobre el derecho a la vida, a la participación y a la libertad de expresión son limitados.</li> <li>• En el caso del derecho a un juicio justo, tradicionalmente se ha medido únicamente el acceso a la justicia sin contemplar otros aspectos relevantes de este derecho.</li> </ul>	

<sup>29</sup> Adicionalmente se incluyen 15 mapas geo-referenciados, 153 tablas con indicadores desagregados y 113 gráficos.

<sup>30</sup> Se cuenta con 129 tablas con indicadores desagregados.

<sup>31</sup> Para mayor información sobre el desarrollo de la primera etapa de este proceso visite: <http://bit.ly/UUa00t>.

En el caso de México, los ejercicios de contextualización de los indicadores han dado los siguientes resultados por derecho y/o institución en donde se aplica la metodología:

INDICADORES ELABORADOS POR EL INEGI, LA CNDH Y EL ACNUDH-MÉXICO	
Derecho	<p>Salud</p> <p>Educación, vida, libertad y seguridad de las personas, y libertad de opinión y acceso a la información: para estos derechos se han elaborado indicadores estructurales. Los indicadores de proceso y resultado siguen en proceso de validación.</p>
Núm.	<p>52 (11 estructurales, dos de proceso y 39 de resultados)</p> <p>Educación: 34 de proceso y 18 de resultados</p> <p>Vida: 30 de proceso y 11 de resultados</p> <p>Libertad y seguridad de las personas: 39 de proceso y 14 de resultados</p> <p>Libertad de opinión y acceso a la información: 55 de proceso y 20 de resultados</p>
Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se pueden consultar en <i>Indicadores sobre el derecho a la salud en México</i>.<sup>32</sup></li> <li>• Cada indicador posee una hoja de metadatos con su definición, fórmula y la fuente de información.</li> <li>• El marco normativo y las políticas públicas relevantes (indicadores estructurales) fueron sistematizados por un consultor independiente.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicadores longitudinales, desagregados por entidad federativa.</li> <li>• Está pendiente presentar las matrices contextualizadas y validadas.</li> <li>• La firma de un convenio institucional entre la CNDH y el INEGI en materia de indicadores (agosto de 2012) facilitará la elaboración de los indicadores faltantes y la publicación de un libro por derecho.<sup>33</sup></li> </ul>

<sup>32</sup> Este libro marcó a su vez el inicio de un formato adoptado por el ACNUDH-México para el uso y difusión del trabajo de indicadores a nivel nacional e internacional. En él se incluyen tanto la descripción del marco normativo (indicadores estructurales) como la matriz contextualizada y validada de indicadores para este derecho, así como los datos y gráficas de aquéllos indicadores de proceso y de resultados para los cuales había datos disponibles. Para mayor información consulte: INEGI & OHCHR-México (2011) *Op. cit.*

<sup>33</sup> En ellos se presentarán las matrices con los indicadores contextualizados, la descripción del marco normativo de cada derecho (indicadores estructurales) y el cálculo de los indicadores para los cuales existe ya información disponible.

Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La recopilación y sistematización de los indicadores de proceso y resultados la llevó a cabo el INEGI.</li> <li>• Al ACNUDH-México le correspondió la edición final y la organización de la presentación de la publicación.</li> <li>• La CNDH, proporcionó los recursos financieros para impresión de una segunda edición (1000 ejemplares).</li> <li>• Se tiene contemplado el diseño de un espacio en línea para que la información sea más accesible.</li> </ul>		
<b>INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO EN MÉXICO</b>			
	<b>TSJDF</b>	<b>PJETAM</b>	<b>PGJDF</b>
Derecho	75 (49 de proceso y 26 de resultados)	77 (54 de proceso y 23 de resultados)	105 indicadores (93 de proceso y 12 de resultados)
Núm.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Firma del <i>Pacto Nacional a favor de los Derechos Humanos y la Transparencia en los Tribunales Superiores de Justicia de México en febrero de 2011</i>.<sup>34</sup></li> <li>• La Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (CONATRIJ) acordó poner en marcha el Plan Integral de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Transparencia.<sup>35</sup></li> <li>• Este compromiso formal ha dado resultados favorables en cuanto a la responsabilidad institucional adquirida y a la asignación de recursos humanos y financieros.</li> </ul>		

<sup>34</sup> Al suscribirse a este acuerdo, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia reconocieron que los derechos humanos representaban un “un eje fundamental en la consolidación y permanencia de cualquier Estado constitucional” y decidieron tomar medidas para cerciorarse de que su grado de respeto pudiera monitorearse de manera regular.

<sup>35</sup> De aquí han derivado “líneas de acción concretas, que contarán con indicadores de seguimiento a fin de que los avances en cada uno sean medibles y tangibles”.

TSJDF	PJETAM	PGJDF
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los indicadores de proceso y de resultados de corto plazo pueden consultarse en el libro <i>Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. II.</i><sup>36</sup></li> <li>• Los de mediano<sup>37</sup> y largo plazo<sup>38</sup> serán publicados en un formato similar junto con las actualizaciones de los primeros indicadores.</li> <li>• Los indicadores estructurales están disponibles en <i>Indicadores sobre el derecho a un juicio justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. I.</i><sup>39</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emplearon los indicadores del TSJDF como base, pero se agregaron nuevos atributos y sub-atributos.</li> <li>• Se tomó en cuenta la disponibilidad de información estadística.</li> <li>• Las matrices validadas y contextualizadas pueden consultarse en <i>Indicadores sobre el derecho a un juicio justo en Tamaulipas.</i><sup>40</sup></li> <li>• Se incluyen 30 indicadores complementarios sobre las labores cotidianas de la institución.</li> <li>• La información obtenida y graficada para cada indicador se incluye <i>Indicadores sobre el derecho a un juicio justo y evaluación del desempeño del Poder Judicial de Tamaulipas.</i><sup>41</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se emplearon los indicadores del TSJDF como base, pero se agregaron nuevos atributos y sub-atributos para adecuarlos al proceso de procuración de justicia.</li> <li>• Se incluyeron 11 indicadores cualitativos y cuantitativos adicionales.</li> <li>• Las matrices contextualizadas y validadas se pueden consultar en <i>Indicadores sobre el derecho a un juicio justo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</i><sup>42</sup></li> </ul>

<sup>36</sup> Se presentó en diciembre de 2011 y contiene la información generada y desagregada para los indicadores que podían obtenerse a corto plazo (un año), los cuales suman un total de 34 indicadores. OHCHR & TSJDF (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Op. cit.*

<sup>37</sup> Se generarán en mínimo dos y máximo tres años.

<sup>38</sup> Se generarán en mínimo cuatro y máximo cinco años.

<sup>39</sup> OHCHR & TSJDF (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo del Poder Judicial del Distrito Federal, Vol. I.* México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/Uz7zbZ>.

<sup>40</sup> Presentado públicamente en Tamaulipas en diciembre de 2011. OHCHR & PJETAM (2011) *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo en Tamaulipas.* México: PJETAM.

<sup>41</sup> Presentado públicamente en Tamaulipas en octubre de 2012. OHCHR & PJETAM (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Op. cit.*

<sup>42</sup> OHCHR & PGJDF (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Indicadores sobre el Derecho a un Juicio Justo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.* México: OHCHR. Disponible en: <http://bit.ly/XbvSgE>.

Derecho	Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Agua y Medio ambiente sano
Inst.	CONAVIM y el ACNUDH-México	SEMARNAT, CONAGUA y el ACNUDH-México
Núm.	111 (19 estructurales, 66 de proceso y 26 de resultados)	Los indicadores de proceso y de resultado están en proceso de contextualización y validación.
Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación y presentación pública de <i>¿Cómo medir la violencia contra las mujeres en México? Vol I: Indicadores Estructurales</i> en marzo de 2012.<sup>43</sup></li> <li>• Este libro presenta una revisión de las acciones que lleva a cabo el Estado mexicano a nivel federal y local en materia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.</li> <li>• Se incluye la matriz de indicadores contextualizada y validada para el caso de México.</li> <li>• El plan a futuro es que el Estado mexicano empiece a generar la información propuesta y que se incorpore a su vez un alto grado de desagregación para todos los indicadores.</li> <li>• No se tiene una cronología exacta para la continuación de este proceso debido a los cambios gubernamentales de 2012.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los avances incluyen la sistematización de los indicadores estructurales<sup>44</sup> correspondiente a cada uno de estos derechos y su respectiva publicación (véase nota 24) en colaboración con el CEMDA.<sup>45</sup></li> <li>• Se tiene proyectada la realización de otras publicaciones, en donde se incluyan los indicadores de proceso y de resultados.</li> <li>• El único obstáculo es lograr que el gobierno federal entrante - de un partido distinto - tenga la voluntad de seguir adelante con el proyecto iniciado en 2012.</li> </ul>

<sup>43</sup> Para mayor información consulte: OHCHR & CONAVIM (Mila Paspalanova, Ed.) (2012) *Op. cit.*

<sup>44</sup> Incluyen la revisión de: 1) todos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos relacionados con el tema; 2) las leyes nacionales que protegen estos derechos en México a nivel federal y de cada una de las entidades federativas; y 3) las políticas públicas y programas específicos (federales y estatales) vinculados bien con el derecho al agua y/o al medio ambiente sano.

<sup>45</sup> Centro Mexicano de Derecho Ambiental. Para mayor información sobre cómo funciona esta organización, visite: <http://www.cemda.org.mx/>.

INDICADORES ELABORADOS CONJUNTAMENTE CON LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL PODER EJECUTIVO		
Derecho	Salud	Educación y agua y saneamiento
Núm.	93 indicadores: 23 indicadores estructurales 44 de proceso y 26 de resultado	Todavía no se han publicado.
Descripción del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>En este primer año se concluyó el trabajo sobre los indicadores del derecho a la salud para lo que se conformó un grupo técnico de trabajo de diversas Direcciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual coordinó con la DGEEC, la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo, a través de su coordinación del Ministerio de Justicia y Trabajo.</li> <li>Cada indicador posee una hoja de metadatos con su definición, fórmula y la fuente de información.</li> <li>Se logró una amplia construcción de indicadores estructurales y la publicación del libro <i>Indicadores de Derechos Humanos: el Derecho a la Salud</i>.</li> <li>Se espera a mediano y largo plazo trabajar en la desagregación deseada completando los datos ya disponibles a corto plazo.</li> <li>Este proceso de indicadores forma parte de los esfuerzos de la "Estrategia Nacional destinada al Desarrollo de Estadísticas" (ENDE), ejecutado por la DGEEC.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Está previsto avanzar y concluir el proceso de elaboración de indicadores sobre el derecho a la educación en 2013.</li> </ul>

## INDICADORES SOBRE EL DERECHO A UN JUICIO JUSTO DE LA CSJ

Núm.

118 Indicadores: 69 indicadores de proceso y 49 indicadores de resultado

Descripción del proceso

- Se inició logrando consenso político sobre la necesidad de implementar un proyecto destinado a la elaboración de indicadores de derechos humanos para el ámbito de la justicia.
- El siguiente paso involucró la selección de tres componentes fundamentales para el proceso: 1) definición de la Dirección responsable de coordinar y trabajar los indicadores; 2) identificación de las personas con habilidades técnicas capacitadas para trabajar en este proceso; y 3) la selección de las direcciones y personas del Poder Judicial que colaborarían en el proyecto. Se aseguró una participación pluridisciplinaria contando con representantes de direcciones varias como la Dirección de Derechos Humanos, quien fungió como coordinadora, las direcciones de Estadística, Informática, Planificación, Recursos Humanos, Presupuesto, Garantías constitucionales y el Museo de la Justicia y de los Archivos del Terror.
- Se llevó a cabo un primer taller de contextualización, organizado por la Asesora en Derechos Humanos para Paraguay, en la cual se pudo contar con la experiencia de México en la elaboración de indicadores de derechos humanos. Posteriormente se formaron grupos de trabajo especializados por atributos y se realizaron consultas varias de acuerdo al interés de la CSJ.
- Se contrataron dos consultoras: una especialista en derechos humanos y otra en análisis de fuentes de datos. Esto fue posible gracias al apoyo adicional que se brindó a través del proyecto financiado con los fondos OPCAT. Esta contribución se realizó en coordinación con el equipo de trabajo de la Asesora, incluyendo el consultor especializado en indicadores de derechos humanos según la metodología del ACNUDH.
- Se elaboraron metadatos para los indicadores definidos y se espera a corto plazo, en 2013, realizar las adecuaciones necesarias para que el sistema de información del Poder Judicial pueda captar gran parte de los datos necesarios.
- Se prevé la publicación de los primeros datos disponibles a principio de 2013 y la utilización de los indicadores como línea de base para la construcción de una política judicial de derechos humanos.



## Niveles de desagregación de los indicadores de derechos humanos



Para poder proporcionar información relevante y detallada para el análisis del nivel de cumplimiento de los derechos humanos en cada país y el respectivo diseño de políticas públicas pertinentes, los indicadores deben ser susceptibles de ser desagregados por motivos de discriminación prohibidos y por grupo de población vulnerable o marginada.

## BOLIVIA

La metodología aplicada mediante la conformación de seis Comités Técnicos Temáticos, ha permitido que diferentes sectores estatales asuman su responsabilidad en el diseño de los indicadores y en la generación de datos estadísticos, tan desagregados como les sea posible. Si bien en una primera fase de trabajo se identificó la dificultad de incluir otras características de la persona, como la pertenencia a grupos de población en situación de vulnerabilidad por tipo de vulnerabilidad, se tiene contemplado incluir este criterio de desagregación en un futuro próximo.

Los niveles de desagregación aplicados en todos los casos son: 1) sexo; 2) edad; 3) pertenencia indígena; 4) localidad de residencia; 5) tipo de localidad (rural/urbana).

## BRASIL

Aun cuando los niveles de desagregación varían dependiendo de una serie de factores, empezando por la disponibilidad de datos, el Comité Técnico de Supervisión ha establecido los siguientes lineamientos sobre el tema:

1. Los datos deben ser desagregados por unidad territorial, tomando en cuenta el nivel geográfico administrativo más cercano a las autoridades responsables de cada uno de los derechos, conforme a lo estipulado en la Constitución brasileña.
2. Cuando se trate de eventos poco comunes, los datos deben desagregarse para asegurar que haya significancia estadística y solidez metodológica.
3. El Sistema Nacional de Indicadores de Derechos Humanos debe tratar de identificar las inequidades que existen en el cumplimiento de los DDHH, tomando en cuenta las situaciones de vulnerabilidad vinculadas con: a) nivel de ingreso; b) región y estado de residencia; c) sexo y orientación sexual; d) raza, color, etnicidad; e) edad; y f) pertenencia a grupos en situación de vulnerabilidad.

## ECUADOR

La identificación de grupos de atención prioritaria está estipulada en la Constitución del Ecuador. Sin embargo, los niveles de desagregación con los cuales se produce la información en el país se limita sólo a las categorías más comunes, tales como: sexo, edad, tipo de localidad (rural, urbana) y ubicación geográfica. Son pocos los casos en que los datos disponibles están desagregados por otras características de la persona, como origen étnico y otras condiciones. De acuerdo con la experiencia de trabajo iniciada en el Ecuador, es difícil conseguir información oficial, sistematizada y actualizada sobre grupos poblacionales diversos, sobre todo en cuestión de orientación sexual y personas con alguna discapacidad.

## MÉXICO

En México, se ha propuesto que cuando sea posible y relevante, los indicadores - sin importar el derecho al que correspondan - cuenten por lo menos con los siguientes niveles de desagregación:

DESAGREGACIÓN POR	
Sexo	Mujer, hombre
Edad	Por años, o bien en grupos etarios como niñas/os, personas adolescentes, personas adultas, personas adultas mayores, etc.
Discapacidad	Por tipo de discapacidad.
Pertenencia indígena	Por grupo indígena.
Estado de la República	Por cada una de los 31 estados y el D.F.
Ocupación	Tipo de trabajo o actividad incluyendo categorías de desempleado, dedicado a labores de casa, estudiante, jubilado, etc.
Nivel de ingreso	Salario mensual o anual.
Nivel de escolaridad	Medido en años de educación terminados.

Debido a que los niveles de desagregación de los indicadores que se han contextualizado y validado para el caso de México varían dependiendo de la disponibilidad de información oficial, existen las siguientes diferencias:

DERECHO	DESAGREGACIÓN POR	DESCRIPCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Educación</li> <li>• Vida, libertad y seguridad</li> <li>• Libertad de opinión y acceso a la información</li> </ul>	Entidad federativa	31 estados y el D.F., de acuerdo con la división territorial mexicana
Salud	Entidad federativa	31 estados y el D.F., de acuerdo con la división territorial mexicana
	Organismo público de derechos humanos	CNDH, Comisiones estatales de derechos humanos
	Institución del sector salud	Secretaría de Salud, IMSS, ISSSTE, etc.
	Sexo	Mujer, hombre
Juicio justo (impartición de justicia)  TSJDF y PJETAM	Materia	a) Civil b) Arrendamiento c) Penal d) Familiar e) Adolescentes
	Instancia	a) Paz b) Primera c) Segunda
	Tipo de área	a) Jurisdiccional b) Apoyo judicial c) Administrativa
	Características de la persona/adolescente y grupos de población <sup>46</sup>	a) Sexo b) Pertenencia indígena c) Persona con discapacidad d) Persona extranjera e) Nivel socioeconómico f) Orientación sexual <sup>47</sup>

<sup>46</sup> Este nivel de desagregación también se incluye en los indicadores de procuración de justicia de la PGJDF.

<sup>47</sup> Se desagregará por orientación sexual únicamente cuando ésta haya sido la causa del conflicto o sea sumamente relevante para la resolución del mismo.

DERECHO	DESAGREGACIÓN POR	DESCRIPCIÓN
Juicio justo (impartición de justicia)  TSJDF y PJETAM	Tipo de representación	a) De oficio b) Privada c) Sin representación
	Nivel de ingreso <sup>48</sup>	a) Menos de \$4,500 b) \$4501 hasta \$10,000 c) \$10,001 hasta \$15,000 d) \$15,000 hasta \$25,000 e) Más de \$25,006
	Nivel de escolaridad	a) Hasta preescolar b) Primaria c) Secundaria d) Preparatoria e) Carrera técnica o normal f) Profesional g) Maestría o doctorado
Juicio justo (procuración de justicia)  PGJDF	Tipo de juicio	a) Oral b) Escrito
	Disposiciones	a) Seguridad nacional b) Control de la migración c) Salubridad d) Adicciones e) Obligaciones financieras f) Otros: registrar y clasificar
	Gravedad del delito	a) Delito culposo (grave o no grave) b) Delito doloso (grave o no grave)
	Tipo de personal	a) Sustantivo <sup>49</sup> b) Estructura c) Base
	Nivel jerárquico	a) Policía ministerial b) Jefe de grupo c) Comandante d) Comandante en jefe

<sup>48</sup> Este nivel de desagregación también se incluye en los indicadores de procuración de justicia de la PGJDF.

<sup>49</sup> Ministerio Público, Policía de Investigación y peritos.

DERECHO	DESAGREGACIÓN POR	DESCRIPCIÓN
Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia	Información sobre las distintas formas de violencia	La justificación de cada indicador con sus respectivos niveles de desagregación se hará en el Volumen II de la serie <i>¿Cómo medir la violencia contra las mujeres en México?</i> que será publicada de manera conjunta por el ACNUDH-México y la CONAVIM en un futuro próximo.
	Características de las/los perpetradores de actos violentos	
	Instituciones que proveen servicios de atención y emergencia	
Agua y medio ambiente sano	Particularidades de la administración de los recursos acuíferos en el país	No se han definido aún, pero se sugiere se tome en cuenta la división territorial (31 entidades federativas y el distrito federal) y la desagregación por cuencas. <sup>50</sup>

## PARAGUAY

Los niveles más comunes de desagregación existentes en Paraguay son los que hacen referencia a grupos de edad y sexo. Sin embargo, aun existiendo registros de edad, usualmente la información no se comunica sistemáticamente con estas desagregaciones, sino sólo por población general. En concreto, se ha identificado que el Estado no cuenta con desagregaciones por nivel socioeconómico y grupos específicos de población.

El desarrollo de procesos de indicadores sugiere que la falta de desagregación no es sólo una cuestión técnica, sino que implica una decisión y responsabilidad política por parte de las autoridades gubernamentales. Las reuniones de discusión que se han llevado a cabo tanto en el proceso impulsado desde el Poder Ejecutivo como por la CSJ, se ha plasmado la necesidad de desglosar la información de manera transversal y empleando un enfoque de DDHH. A continuación se describen tanto los niveles de desagregación como las lecciones aprendidas durante los procesos en los que han participado el Poder Ejecutivo (derecho a la salud) y la CSJ (juicio justo).

<sup>50</sup> Corresponden a las regiones administrativas que ha adoptado la CONAGUA para el manejo del agua en el país.

	PROCESO DEL PODER EJECUTIVO: DERECHO A LA SALUD	PROCESO DE LA CSJ: DERECHO A UN JUICIO JUSTO
Niveles de desagregación	<p>Sexo Área de residencia Cobertura geográfica (departamento) Edad Etnia Discapacidad Personas que viven con VIH</p> <p>En casos específicos: ✓ Nivel socioeconómico ✓ Educación ✓ Idioma hablado en el hogar ✓ Personas privadas de libertad</p>	<p>Instancia Materia Tipo de área Característica de la persona y grupos de población: ✓ Sexo ✓ Pertenencia indígena ✓ Persona con discapacidad ✓ Persona extranjera ✓ Edad ✓ Orientación sexual Tipo de presentación Nivel de ingreso Fase del proceso Nivel de escolaridad Tipo de proceso Etapa del proceso</p>
Niveles de desagregación	<p>Sexo Área de residencia Cobertura geográfica (departamento) Edad Etnia Discapacidad Personas que viven con VIH</p> <p>En casos específicos: ✓ Nivel socioeconómico ✓ Educación ✓ Idioma hablado en el hogar ✓ Personas privadas de libertad</p>	<p>Fase del proceso Circunscripción Departamento</p> <p>En casos específicos: ✓ Juzgado (N° de Juzgado) ✓ Tipo de hecho punible ✓ Tipo de pena ✓ Tipo de medidas ✓ Tipo de defensor ✓ Lugar de cumplimiento de las medidas ✓ Tipos de recursos ordinarios / extraordinarios interpuestos ✓ Tipo de medida de protección y apoyo ✓ Área rural / área urbana ✓ Idioma en que se solicita traducción</p>

<p>Aspectos clave</p>	<p>En el caso del proceso de la CSJ:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha beneficiado del Fondo Especial del Protocolo Facultativo de la Convención Contra La Tortura (OPCAT).<sup>51</sup></li> <li>• Busca recopilar datos estadísticos sobre el atributo de garantía constitucional y DDHH en el Poder Judicial para la elaboración del informe de indicadores.</li> <li>• Cuenta con partidas presupuestarias propias del Poder Judicial.</li> </ul> <p>En los dos procesos ha sido clave el fortalecimiento del compromiso de las autoridades estatales en la recolección y procesamiento de datos mediante la:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilización sobre la importancia de recabar información desagregada de acuerdo con los criterios propuestos.</li> <li>• Organización de talleres de presentación de la metodología y contextualización de las matrices ilustrativas de la ACNUDH.</li> </ul>
<p>Retos para el futuro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las partidas presupuestarias son asignadas anualmente, lo que implica una previsión de los recursos financieros necesarios con un año de anticipación.</li> <li>• De esta forma, podrán destinarse los recursos requeridos para la producción de los indicadores categorizados como de mediano y de largo plazo en un futuro próximo.</li> <li>• Es necesario que los lineamientos u orientaciones de registro de las distintas dependencias de gobierno cuenten con un respaldo administrativo institucional para consolidar una cultura de obtención y uso de datos con enfoque de DDHH.</li> <li>• El cumplimiento del compromiso sobre la desagregación de los datos a mediano y largo plazo implica la sensibilización y la capacitación del personal responsable, así como la adecuación técnica respectiva, en particular para el procesamiento de datos en los sistemas informáticos adecuados.</li> <li>• Concluir el proceso de elaboración de los indicadores sobre el derecho a la educación.</li> <li>• Desde la CSJ, se espera generar datos de corto y mediano plazo. Se presentarán los primeros resultados con los indicadores de corto plazo 2013. Se espera producir el primer informe de DDHH del Poder Judicial que observe</li> </ul>

<sup>51</sup> Este Fondo, administrado por la OHCHR como parte del proyecto *Aplicación efectiva de garantías constitucionales orientadas a la detención legal y presunción de la inocencia a la luz de los estándares internacionales de DDHH*, se implementa con el objetivo de contar con un sistema de información desagregado para la toma de decisiones y seguimiento del cumplimiento de garantías constitucionales relacionadas con el respeto al derecho a un juicio justo, tales como la detención legal y la presunción de la inocencia.

## Retos para el futuro

el cumplimiento de la Política Judicial de DDHH y analice los primeros datos disponibles de indicadores 2014. Todos los indicadores deberían estar generando información en 2015.<sup>52</sup>

- Desarrollar los indicadores sobre el derecho a un juicio justo en la fase de procuración de justicia con el Ministerio Público.
- La continuidad del trabajo realizado más allá de los cambios de gobierno y de autoridades constituye un desafío adicional.

<sup>52</sup> Disponible en: <http://bit.ly/13A4sGx>.







**Recolección** de **datos** para  
la **construcción** de los indicadores  
de derechos humanos

El grado de avance en la recolección de datos para la construcción de los indicadores es distinto en los cinco países hasta ahora partícipes y depende en gran medida de la disponibilidad el nivel de sistematización de la información. A continuación se presentan los avances registrados en cada país:

### ¿QUÉ SE HA LLEVADO A CABO?

- Se tienen ya identificadas las fuentes oficiales de donde se podrán recabar los datos.
- Algunos de los CTT cuentan ya con sus propios sistemas de registro de información (registros administrativos).

- El trabajo se ha centrado en la selección de los indicadores que posteriormente se validarán y generarán.
- Se han definido los atributos e indicadores para los que aún no hay información disponible.

- Ha habido avances hacia la consolidación de una cultura de producción de información en las diferentes entidades del Estado.
- Se ha desarrollado una línea de base sobre la información disponible sobrecada derecho para identificar la información faltante.
- Se han desarrollado indicadores estructurales para casi todos los derechos.
- Se ha desarrollado el proyecto de inversión que dará sostenibilidad al sistema de información.

- Se han identificado y utilizado las fuentes oficiales de información para generar los indicadores trabajados por el INEGI, la CNDH y el ACNUDH-México.
- Se han llevado a cabo las primeras discusiones sobre el tipo de desagregaciones que serían viables para cada uno de los indicadores en el corto, mediano y largo plazo considerando los recursos monetarios y humanos necesarios.
- En el caso de los indicadores sobre el derecho a la salud, la desagregación fue acorde a la disponibilidad de la información.
- Los indicadores sobre el derecho a un juicio justo del TSJDF se elaboraron a partir de los datos proporcionados por: 1) los órganos jurisdiccionales; 2) las áreas administrativas y de apoyo judicial; y 3) la Dirección de Estadística de la Presidencia del TSJDF.
- Para obtener los datos faltantes, se levantaron dos encuestas sobre: 1) el nivel de satisfacción de los usuarios del TSJDF;<sup>53</sup> y 2) la impartición de justicia dirigida a la población abierta del Distrito Federal.<sup>54</sup>
- Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio de expedientes<sup>55</sup> durante el mes de septiembre de 2010, con el fin de calcular los tiempos de duración de los juicios del TSJDF e identificar y sistematizar la información disponible para generar tres indicadores.<sup>56</sup>

<sup>53</sup> La encuesta, realizada a 481 personas usuarias del TSJDF, se levantó en las instalaciones del TSJDF durante agosto y septiembre de 2010 y se enfocó principalmente en recopilar información sobre seis temáticas generales referentes a: 1) los órganos del TSJDF; 2) el personal encargado de la administración de justicia; 3) el acceso a la justicia y el proceso judicial; 4) la representación; 5) la sentencia; y 6) el conocimiento de la reforma al sistema de justicia penal. De esta forma se obtuvo más de 40% de la información requerida para los indicadores de corto plazo.

<sup>54</sup> Esta encuesta se centro en cuatro temáticas generales denominadas: 1) conocimientos; 2) decisión de acudir al TSJDF y las causas de ello; 3) percepción del acceso a la justicia y los procesos judiciales; y 4) percepción sobre las personas encargadas de la impartición de justicia. Se aplicó a personas mayores de 18 años, residentes del DF cuyo teléfono particular se encuentra listado en el directorio telefónico, seleccionadas para la entrevista a través de un muestreo probabilístico de forma aleatoria simple.

<sup>55</sup> En este caso, el universo de investigación estuvo constituido por todos los expedientes judiciales de los juzgados penales, civiles y familiares del TSJDF que ingresaron al archivo en el año judicial 2009. De manera efectiva, se revisaron y analizaron 433 expedientes judiciales (240 en materia civil y arrendamiento, 128 en materia familiar y 65 en material penal) con lo cual se rebasó la muestra mínima representativa de 384 casos. A partir de la revisión de estos expedientes se obtuvo la información que ha servido de base para elaborar indicadores sobre el cumplimiento de los términos procesales y sobre la duración de los juicios en las distintas materias.

<sup>56</sup> Estos tres indicadores son: 1) proporción de asuntos ingresados en el TSJDF en los que se cumplen los términos procesales (por instancia y por materia; 2) proporción de asuntos en los que se dictó sentencia dentro del término procesal; y 3) promedio de días hábiles de duración de los juicios según materia e instancia.

- De manera similar a lo ocurrido en el TSJDF, el PJETAM emplea los sistemas de información del Tribunal Superior de Justicia de Tamaulipas y del Consejo de la Judicatura del Estado.
- En el caso de la PGJDF, no se ha empezado a generar los indicadores.

- Se tiene ya una lista contextualizada y validada de indicadores para medir el nivel de cumplimiento del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ya se tienen identificadas algunas fuentes de información para generar estos indicadores.

- El Estado cuenta actualmente con los sistemas, estructuras y capacidades técnicas y logísticas para producir información estadística a nivel país, lo cual le permite establecer indicadores a corto, mediano y largo plazo, pero con limitados niveles de desagregación a corto plazo.
- Los talleres de sensibilización y las múltiples jornadas de trabajo político han tenido los frutos esperados, pues se ha logrado que las partes interesadas asuman el compromiso de incluir niveles adicionales de desagregación.
- En el caso de los indicadores sobre el derecho a la salud, la desagregación a corto plazo se hizo acorde a la disponibilidad de la información.
- La DGEEC, ha vinculado el trabajo de indicadores de DDHH con la implementación del proyecto ENDE.<sup>57</sup>
- En el caso de la CSJ, gracias al proyecto del OPCAT sobre garantías constitucionales se cuenta con la formulación de indicadores estadísticos relevantes para el atributo "Garantía constitucional y derechos humanos que fortalece la prevención de la tortura".<sup>58</sup>

<sup>57</sup> El ENDE tiene como propósito producir y difundir las estadísticas oficiales de manera integrada, coordinada y racionalizada, bajo una normativa técnica común a través del establecimiento de un Sistema Estadístico Nacional. Para mayor información sobre este proyecto visite: <http://www.dgeec.gov.py>.

<sup>58</sup> Esta iniciativa también ha servido para subsanar el registro insuficiente de datos y procesamiento estadístico en razón de la falta de especificidad, limitada desagregación y dispersión de la información.



**Instituciones responsables**  
en la **recolección** e **interpretación**  
de la **información**

Un aspecto fundamental para el éxito de un proyecto de generación de indicadores de DDHH a nivel país es que se logre instituir un mecanismo para reportar y publicar los resultados de los indicadores al público en general. Asimismo, es indispensable que las instituciones se percaten de la necesidad e importancia de generar y mantener una cultura de generación de información. Es por ello que aquí se abordan los logros y planes a futuro de los distintos países con respecto a qué las autoridades nacionales y/o locales deberán adquirir y ejercer la responsabilidad de recolectar, interpretar y difundir la información de los indicadores de DDHH.

INSTITUCIONES	BRECHAS POR CERRAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La iniciativa de desarrollar los indicadores provino del Ministerio de Justicia e incluyó después al INE, lo cual denota la importancia que estas instancias han dado al tema.</li> <li>• Los resultados de los indicadores consolidados se encuentran disponibles al público en la página web del INE: <a href="http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh">http://www.ine.gob.bo/indicadoresddhh</a>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacer una publicación donde se describa todo el proceso de construcción de los indicadores de DDHH.</li> <li>• Llevar a cabo mayores esfuerzos de concienciación sobre la importancia de estos procesos enfocados a instituciones del Estado en general.</li> <li>• Gestionar la posibilidad de ampliar la priorización de otros DDHH.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De acuerdo con la Ley de Acceso a la Información, el gobierno brasileño tiene la obligación de compartir la información generada por el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH con la academia, con organizaciones de la sociedad civil y con organizaciones internacionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera que la creciente disponibilidad de datos generados por el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH fomente la rendición de cuentas y la transparencia, beneficiando a su vez a toda la nación.</li> </ul>

INSTITUCIONES	BRECHAS POR CERRAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La implementación del sistema de indicadores de DDHH ha sido un proceso liderado por el MIDHC y dada su envergadura, recientemente asumido por la SENPLADES.</li> <li>• Se está desarrollando una página web que albergue, por ahora, los indicadores estructurales de todos los derechos, mientras se generan las condiciones institucionales y programáticas para crear el resto de los indicadores.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se busca crear vínculos con los sistemas de información existentes para que los indicadores de derechos humanos se alimenten de la información existente, así como identificar vacíos de información que se puedan dar en el corto y mediano plazo. Se busca incidir en la producción de información adicional, con mayores desagregaciones y que posteriormente contemple otros derechos. Para ello, se prevé un trabajo de fortalecimiento de capacidades de generación de información, con enfoque de derechos, en las instituciones competentes con los derechos seleccionados.</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dependencias de gobierno participantes han mostrado interés por dar continuidad a los procesos coordinados por el ACNUDH/México.</li> <li>• Publicación de los indicadores (estructurales, de proceso y de resultados) sobre el derecho a la salud en México con la CNDH y el INEGI.</li> <li>• Elaboración de indicadores estructurales sobre el derecho a un juicio justo, violencia contra las mujeres, educación, libertad de opinión y expresión y acceso a la información, vida, seguridad y libertad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar conjuntamente con el INEGI y la CNDH la generación de los indicadores sobre todos los derechos para los cuales la metodología del ACNUDH ofrece indicadores ilustrativos.</li> <li>• En 2013 se editará la publicación de los indicadores de mediano plazo sobre el derecho a un juicio justo del TSJDF. En este mismo libro se incorporará la actualización de los indicadores presentados en 2011.</li> <li>• El PIETAM seguirá publicando periódicamente sus indicadores sobre el derecho a un juicio justo.</li> </ul>
--	--



- La firma del *Pacto Nacional a favor de los Derechos Humanos y la Transparencia en los Tribunales Superiores de Justicia de México* en febrero de 2011<sup>59</sup> ha sido determinante para impulsar el trabajo de indicadores sobre el derecho a un juicio justo en los tribunales de diversas entidades federativas.
- El PIETAM ha publicado ya dos libros sobre indicadores de juicio justo. El primero con las matrices contextualizadas y el segundo con los indicadores a corto plazo.
- El trabajo con la PGJDF ha generado interés en iniciar proyectos similares en las procuradurías de otros estados de la República. Tamaulipas es uno de ellos.
- Desde 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha asumido también el compromiso de impulsar un proyecto de indicadores sobre DDHH, incluyendo juicio justo, a nivel federal.
- Para finales de 2013 todos los tribunales de la República han avanzado en el establecimiento de sus respectivos sistemas de indicadores en materia de juicio justo.
- La PGJDF generará los indicadores de juicio justo en la fase de impartición de justicia susceptibles de ser calculados a corto plazo.
- La publicación de los indicadores de proceso y de resultados sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia dependerá de que el nuevo gobierno esté interesado en continuar el proyecto iniciado en 2011 con la CONAVIM.
- El desarrollo de los indicadores sobre el derecho al agua y al medio ambiente sano dependerá también de que los nuevos representantes de la SEMARNAT y la CONAGUA asuman el compromiso de continuar el proyecto iniciado en 2012.

<sup>59</sup> Al suscribirse a este acuerdo, los presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia reconocieron que los DDHH representaban un “un eje fundamental en la consolidación y permanencia de cualquier Estado constitucional” y decidieron tomar medidas para cerciorarse de que su grado de respeto pudiera monitorearse de manera regular.

INSTITUCIONES	BRECHAS POR CERRAR
<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Ministerio de Relaciones Exteriores se ha beneficiado del apoyo de la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo para la elaboración de los informes para los órganos regionales e internacionales de DDHH.<sup>60</sup></li> <li>• La Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo<sup>61</sup> cuenta con representantes de diferentes instituciones del Estado involucradas en la elaboración de indicadores que puedan aplicarlos a sus políticas públicas.<sup>62</sup></li> <li>• Las direcciones de Estadística, recientemente creada y de Derechos Humanos han protagonizado la construcción de los indicadores de DDHH del Poder Judicial y los han incorporado a sus planes de trabajo.</li> <li>• Desde el Poder Ejecutivo, se ha publicado el informe <i>Indicadores de Derechos Humanos: Derecho a la Salud</i>.<sup>63</sup></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan Estratégico 2011-2015 de la CSJ plantea como línea de acción contar con información veraz y oportuna para el monitoreo y la toma de decisiones con base en un sistema estadístico integrado e informatizado.<sup>64</sup></li> <li>• La puesta en práctica de los indicadores sobre el derecho a un juicio justo permitirá visibilizar los avances y los desafíos en la aplicación de las <i>Cien Reglas de Brasilia</i>,<sup>65</sup> especialmente en relación con la promoción de las garantías de acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, sin discriminación alguna.</li> <li>• Desarrollar los indicadores sobre el derecho a un juicio justo con el Ministerio Público.</li> <li>• Desarrollar y publicar los indicadores de derecho a la educación.</li> </ul>

<sup>60</sup> En los últimos años estas instituciones lideraron los procesos participativos de elaboración de informes para los órganos de tratados y otros mecanismos, incluyendo el EPU.

<sup>61</sup> Se encuentra bajo la coordinación del Viceministerio de Justicia y Derechos Humanos.

<sup>62</sup> Incluyendo a la DGEEC, la cual ha tenido un papel muy activo en torno a la contextualización de indicadores de DDHH.

<sup>63</sup> Esta publicación incluyó: 1) el sistema de indicadores definidos; 2) los indicadores estructurales; y 3) los indicadores de proceso y de resultados a corto plazo.

<sup>64</sup> El Objetivo Estratégico 6 incluye además el propósito de “Difundir y controlar la vigencia de los Derechos Humanos en las políticas, sentencias, normativa y el accionar del Poder Judicial, y rendir cuentas al respecto a la ciudadanía y a los foros que corresponda.” Para mayor información visite: <http://bit.ly/ZqO4nN>.

<sup>65</sup> La elaboración de estas reglas se remonta a la Cumbre Judicial Iberoamericana de 2008 realizada en Brasilia, en donde participaron Costa Rica, Andorra, España, Cuba, Portugal, República Dominicana, Guatemala, México, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, El Salvador, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Perú, Uruguay, Venezuela y Paraguay. En concreto, se refiere a una declaración efectiva en

- Desde la CSJ, se concluyó la formulación de indicadores sobre el derecho a un juicio justo.
- Se innovó con respecto a la experiencia de otros países, incluyendo los indicadores de juicio justo, los atributos de “Garantías procesales constitucionales” y dos subatributos para el atributo “Protección especial a los niños, niñas y adolescentes”.

---

todo Latinoamérica, en donde se sientan las bases para una política judicial con perspectiva de derechos humanos. Paraguay se enorgullece en ser el primer país en implementarlas de manera interna mediante la Acordada N° 633/10 referente al ámbito de la justicia. Para mayor información sobre el contenido de las Reglas de Brasilia y cómo se han implementado en Paraguay visite: <http://bit.ly/11fEiKo>.



**Aplicación** de los indicadores  
para la **promoción**  
e **implementación**  
de los derechos humanos

En todos los países los indicadores de DDHH: 1) constituyen una herramienta para la medición de los avances y los posibles retrocesos en materia de promoción, defensa y debido ejercicio de los DDHH; 2) son útiles para el monitoreo y eventual re-direccionamiento de las políticas públicas basándose en la medición del impacto que éstas tienen en la situación de los DDHH; 3) sirven para medir el grado de avance del Estado en el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de DDHH; y 4) deben ser incluidos en los informes periódicos que los Estados deben presentar ante los Órganos de Tratados.

Adicionalmente, la utilidad de los indicadores para los casos de Brasil, Ecuador, México y Paraguay es:

- El desarrollo del Sistema Nacional de Derechos Humanos llevará a la publicación de textos en los que se incluirá: 1) la descripción de los atributos e indicadores de cada derecho; 2) los estándares mínimos y las secuencias históricas de información correspondientes a cada derecho; 3) una descripción de los casos en los que se han violado estos derechos; y 4) una evaluación del impacto de estas violaciones a los DDHH en las vidas de las personas afectadas.
- Los indicadores se utilizarán para complementar los reportes sobre el progreso del Estado brasileño en torno a sus obligaciones internacionales de DDHH.
- Se está trabajando en la producción de materiales sobre el derecho a la educación con base en los indicadores construidos.

- Los indicadores contextualizados serán de gran utilidad para el desarrollo de políticas públicas con enfoque de derechos humanos en las que está trabajando la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo con el apoyo del ACNUDH. La información que brindan los indicadores sobre el disfrute de cada uno de los derechos desarrollados representa una pieza fundamental para monitorear cómo la intervención del Estado impacta en el disfrute de los derechos, ambos procesos son complementarios y se retroalimentan.
- Los indicadores de DDHH serán útiles para monitorear el impacto del Plan Nacional de Desarrollo, el cual, tal como lo establece la Constitución está diseñado para lograr la satisfacción de derechos.

- Serán de gran utilidad para que los diferentes consejos de igualdad (indígenas, afroecuatoriano, montubio, mujeres, niñez, etc.) cuenten con información sobre el estado de situación en el disfrute de derechos por parte de los diferentes grupos, lo cual a su vez les permitirá incidir en la formulación de políticas específicas por parte del Estado.

- El desarrollo de indicadores de DDHH es un paso fundamental para hacer visible y evidente el grado de cumplimiento de las obligaciones del Estado mexicano en materia de DDHH.
- El uso de herramientas estadísticas adecuadas permite dar un seguimiento puntual a la evolución de las estrategias implementadas por el gobierno - por medio de instituciones federales y locales - para garantizar el respeto de los DDHH de todas las personas, sin discriminación.
- La apropiación de la metodología de elaboración de los indicadores de DDHH por parte de las diversas instituciones participantes promueve la institucionalización de sistemas de información que generan datos oficiales con perspectiva de DDHH. Esto a su vez, promueve la transparencia y la rendición de cuentas.

- Los indicadores de DDHH contribuirán a distinguir los avances y los retos institucionales de aquellos que son de carácter individual, midiendo el impacto diferenciado de las acciones y las políticas, dando lugar a la toma de decisiones oportunas.
- Los proyectos de indicadores de DDHH emprendidos contribuirán a la transparencia y la rendición de cuentas.
- Se espera que los indicadores definidos sobre el derecho a un juicio justo por parte de la SCJ sirvan de referencia o línea de base para el diseño de la *Política pública de acceso a la justicia* correspondiente.
- Estas iniciativas contribuirán a la valoración del cumplimiento de las garantías constitucionales relacionadas con los principios esenciales para la prevención de la tortura, a la luz de las recomendaciones internacionales enviadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y el Comité contra la Tortura.
- El éxito de los ejercicios de contextualización que se han llevado a cabo servirá para promover la adecuación del resto de los indicadores ilustrativos del ACNUDH sobre otros derechos.





**¿Cuál** es el **siguiente paso?**



De forma general, en todos los países se prevé apoyar a las instancias gubernamentales en la construcción de los indicadores y en la utilización de la información proporcionada por los indicadores para evaluar el impacto de las acciones estatales en materia de DDHH. Asimismo, en cada país se han identificado actividades específicas encaminadas a concluir los proyectos iniciados y a abrir camino para el establecimiento de mecanismos permanentes de rendición de cuentas sobre la situación de los derechos humanos a través de indicadores cuantitativos.

De forma específica, a corto plazo se ha planificado avanzar hacia el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Consolidar el proceso de construcción de indicadores sobre los seis derechos priorizados y mantener activo y visible el trabajo de los CTT.
- Seguir trabajando con las instancias del Estado en el desarrollo de datos estadísticos desagregados.
- Brindar apoyo en una segunda fase de priorización de derechos que podría abarcar derechos civiles y políticos.

- Generar los indicadores identificados y validados.
- Utilizar el Sistema Nacional de Indicadores de DDHH como un instrumento para la elaboración de políticas públicas y la planificación enfocada a la reducción de inequidades existentes.
- Consolidar una perspectiva integral para el cumplimiento de los derechos humanos a nivel nacional.
- Fomentar una mayor disponibilidad de información y fuentes estadísticas.

- Apoyar la implementación de un sistema integrado de información de derechos humanos.
- Fomentar que el proceso de definición de indicadores sea participativo.
- Fomentar que las instituciones de gobierno adecuen sus formatos de registro, de modo que sea posible recolectar información de mayor calidad y con mayores niveles de desagregación.

- Lograr que las Comisiones Especiales Interinstitucionales de Estadística<sup>66</sup> se aseguren de que el INEC haga los ajustes necesarios para producir las estadísticas requeridas para generar todos los indicadores.
- Dar seguimiento y promover la implementación del sistema de indicadores de derechos humanos que integre los indicadores desarrollados en la etapa previa y genere indicadores sobre nuevos derechos.
- Producir informes que puedan demostrar por sí mismos la utilidad de esta información para la formulación, el monitoreo y la evaluación del impacto de las políticas públicas.
- Fortalecer capacidades estatales para la generación de información y para la sostenibilidad del sistema de indicadores de derechos humanos.

- Difundir los indicadores que se han generado y publicado para dar a conocer la información recabada y promover el uso de la metodología del ACNUDH como una herramienta útil para la evaluación del cumplimiento de los DDHH.
- Brindar apoyo y asesoría a las instituciones que han mostrado interés en construir sistemas de indicadores de DDHH.
- Fortalecer los procesos iniciados, de modo que las instituciones que han adoptado la metodología del ACNUDH para elaborar sus indicadores de DDHH asuman la responsabilidad de continuar estas iniciativas de manera independiente.
- Reanudar la relación y los convenios con instituciones gubernamentales como la CONAVIM, la SEMARNAT, la CONAGUA, la CNDH Y el INEGI para continuar los procesos de indicadores iniciados previamente.
- Incidir en el cambio de los formatos de recopilación de datos de las instituciones del sector salud para obtener mayor información pertinente.<sup>67</sup>

<sup>66</sup> Estos organismos tienen como función asesorar al INEC. Cada una de estas comisiones está conformada por instituciones productoras y usuarias de la información estadística de determinado sector y tiene la facultad de sugerir reajustes en la producción de las estadísticas a cargo de los diversos organismos del Sistema Estadístico Nacional. Para mayor información visite: <http://bit.ly/VKwsVA>.

<sup>67</sup> Debido a las características del sector salud - donde se llevan a cabo minuciosos registros administrativos de ingreso y egreso de pacientes a consultas y servicios en cada uno de los centros de atención—estos cambios permitirían recopilar información más detallada para la elaboración de los indicadores, sin tener que incurrir en grandes gastos.

- Obtener la información necesaria para generar los indicadores de mediano y largo plazo sobre el derecho a un juicio justo del TSJDF y coadyuvar en la generación y la difusión de los indicadores de mediano y largo plazo.
- Empezar a generar los indicadores identificados en la PGJDF. Romper con las "cadenas institucionales" identificadas en la PGJDF, de modo que se puedan hacer cambios a las encuestas y/u hojas de registro que se emplean para tomar los datos de las mujeres que han sido víctimas de violencia cuando acuden a diversas instituciones gubernamentales.

- Incidir en la perfección de los sistemas de información estadística mediante la incorporación del enfoque de DDHH.
- Aplicar estos indicadores en las principales políticas públicas y en la preparación de informes para los mecanismos y órganos internacionales.
- Fortalecer tanto al ENDE como a la institución encargada de recopilar la información.
- Organizar la información estadística producida por el Estado, incluyendo los indicadores de DDHH, siguiendo los lineamientos de la ENDE.
- Finalizar el set de indicadores para el derecho a la educación y producir el primer reporte de estos indicadores.
- Producir el primer reporte sobre *Indicadores de Derechos Humanos: Derecho a un Juicio Justo desde la Corte Suprema de Justicia*.
- Trabajar en la producción de indicadores de proceso y resultados de mediano y largo plazo como parte del proceso iniciado por la CSJ.
- Fortalecer la Dirección de Estadísticas Judiciales y la Dirección de Derechos Humanos de la CSJ.
- Desarrollar los indicadores sobre el derecho a un juicio justo desde el Ministerio Público.
- Asegurarse de que el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Red de Derechos Humanos del Poder Ejecutivo y la CSJ cuenten con la información procesada necesaria para medir el cumplimiento de las obligaciones del Estado y las recomendaciones hechas a éste en materia de DDHH.









NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

**Bolivia**

Denis Racicot  
Representante

Maria Andrea Echazú Agüero, Inés V. Carrasco A.  
Unidad de Cooperación Técnica

**Ecuador**

Guillermo Fernández-Maldonado Castro  
Asesor en Derechos Humanos

Esther Almeida  
Oficial Nacional de Derechos Humanos

**México**

Javier Hernández Valencia  
Representante

Mila Paspalanova  
Unidad de Fortalecimiento Institucional

**Paraguay**

Liliana Valiña  
Asesora en Derechos Humanos

Iris Rojas Recalde, Javier Chamorro  
Asesoría y Cooperación

**Oficina Regional para América del Sur**

Amerigo Incalcaterra  
Representante Regional

Secretaria de  
Direitos Humanos

GOVERNO FEDERAL  
**BRASIL**  
PAÍS RICO E PAÍS SEM POBREZA

Dilma Rousseff

Presidente de la República Federativa de Brasil

Maria do Rosário Nunes

Ministra de Estado Jefe de la Secretaría  
de Derechos Humanos da Presidencia  
de la República

Patrícia Barcelos

Secretaría Ejecutiva de la Secretaría  
de Derechos Humanos de la Presidencia  
de la República

Andrei Suárez Dillon Soares

Coordenador General de Información  
e Indicadores en Derechos Humanos

CONSTRUCCIÓN  
DE **INDICADORES**  
DE **DERECHOS HUMANOS:**  
Experiencias regionales

Se terminó de imprimir en los talleres  
de RMR Impresos y Acabados, en febrero de 2013  
Gavilan N° 181, Edificio D, Int. 202  
Col. Barrio de San Miguel, 09360  
México, D.F., Tel. 56 98 69 72

Se tiraron 2600 ejemplares  
más sobrantes para reposición.











Indicadores de derechos humanos



NACIONES UNIDAS



NACIONES UNIDAS  
**DERECHOS HUMANOS**  
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

*Bolivia · Paraguay · Oficina Regional  
Ecuador · México · para América del Sur*

Secretaría de  
Direitos Humanos

